

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER

RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES Y ÁLVARO FLORES PALOMO.**

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTEN 28 DIPUTADOS PRESENTES, 12 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO Y DOS DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN.
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTA PASO AL SIGUIENTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NUM. 127 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **4** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 INCISO E), POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 32, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, RELATIVO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 4135

EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIER Y NORIEGA, PARA CONTRATAR ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE CATORCE MILLONES DE PESOS.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, OSCAR CANO GARZA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 4694

EL DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS RÓMULO MARTÍN DE JESÚS ELIZONDO FLORES Y GILBERTO CROMBE CAMACHO, POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II Y 134 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS AL EMBOTELLAR EL AGUA Y EN LA FABRICACIÓN DE HIELO COMERCIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, ÁNGEL VALLE DE LA O. FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, **SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 4769

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, INTEGRANTE

DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE NEGOCIOS Y PERSONAS, QUE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. ASIMISMO, EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA PARA QUE REALICEN INSPECCIONES A NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN RIESGOS DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 4738

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. LIC. HÉCTOR M. ARIZPE MARTÍNEZ, DE REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS CUOTAS A PAGAR POR COLOCAR UN ANUNCIO PANORÁMICO EN LUGARES DISTINTOS AL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O DE SERVICIOS.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, ZEFERINO JUÁREZ MATA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL ESTADO LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN ENVÍE A ESTE CONGRESO UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LOS PROCESOS PENALES DERIVADOS DE DENUNCIAS O QUERELLADOS TRAMITADOS POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, TIPIFICADO POR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DESDE EL AÑO 2004 A LA FECHA. ASIMISMO, AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO.- FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASÍ MISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.- **ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

EL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN UN PROGRAMA QUE VAYA DIRIGIDO A TODA LA CIUDADANÍA PERO PRINCIPALMENTE, A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENRIQUEZCA LA

CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE BENEFICIO SOCIAL, COMO EL PASEO SANTA LUCIA. ASIMISMO, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA QUE VAYA ENCAMINADO A ENSEÑAR O REAFIRMAR A LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LA CULTURA DEL RESPETO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE BENEFICIO SOCIAL.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL DR. REYES TAMEZ GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MODIFIQUE LOS PUNTOS 2 Y 9 INCISO D), DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ ESTATAL DE NOMENCLATURA ESCOLAR”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 30 DE JUNIO DE 2003, A FIN DE QUE LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, FORMEN PARTE DE DICHO COMITÉ, Y PARA QUE LOS NOMBRES DE MAESTROS O MAESTRAS EN ACTIVO, JUBILADOS(AS) O FALLECIDOS(AS), SEAN CONSIDERADOS(AS) AL MOMENTO DE ASIGNAR LA NOMENCLATURA A LOS PLANTELES OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA.- FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. – **ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES PERTINENTES.**

EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DESECHAR LA PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA RETRASAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR HASTA EL CICLO 2011-2012.- INTERVINO EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N. L., Y AL DIRECTOR DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONCEDE LA LEY ESTATAL DEL TRANSPORTE, A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N. L., RECIBAN UN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EFICIENTE, SEGURO Y DE BUENA CALIDAD; CREANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS RUTAS

QUE ALIENTEN LA COMPETITIVIDAD Y EXIGIENDO A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDEN. FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR. **ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES PERTINENTES.**

LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE A LAS 18:00 HORAS EN EL PISO 10 HABRÁ REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL FORUM CON LA PRESENCIA DEL ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: BENITO CABALLERO GARZA, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MA. DOLORES

LEAL CANTÚ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR Y JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER SOBRE LOS QUE SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LAURA NÁJERA DE TIJERINA Y DRA. PATRICIA L. CERDA PÉREZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA PARA MODIFICAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 287 BIS 1 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, MODIFICANDO LA FRACCIÓN II DE ESTE MISMO, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.- **DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA**

ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS EL TURNO DE ESTE ASUNTO.

C. PRESIDENTA: SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4785 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

- 2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. MARCIAL HERRERA MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 16 BIS Y 287 BIS 1, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.- DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA**

SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS EL TURNO DE ESTE ASUNTO.

C. PRESIDENTA: SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4785 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

- 3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. CONSUELO MORALES E., DIRECTORA DE CIUDADANOS EN APOYO AL LOS DERECHOS HUMANOS A.C., MEDIANTE EL CUAL REALIZA COMENTARIOS EN RELACIÓN AL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE SE ENCUENTRA TIPIFICADO COMO DELITO NO GRAVE, EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4785 QUE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL PARTIDO CONVERGENCIA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INICIE JUICIO POLÍTICO AL C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., POR PRESUNTAS ACCIONES INCURRIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 16 BIS, EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 86, EL ARTÍCULO 301 FRACCIÓN I Y EL ARTÍCULO 306, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE LA INICIATIVA:

““HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 16 BIS, EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 86, EL ARTÍCULO 301 FRACCIÓN I Y EL ARTÍCULO 306, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- LA FAMILIA, GRUPO ESPECIALMENTE VULNERABLE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, HA SIDO SIEMPRE UNA PREOCUPACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EL PODER LEGISLATIVO JAMÁS SE HA ABSTRAÍDO A SU RESPONSABILIDAD DE VELAR POR SU SANO DESARROLLO, CUIDANDO DE BRINDARLE UN SANO ESPACIO PARA SU CRECIMIENTO, Y PROCURANDO SIEMPRE RESPONDER ACTIVAMENTE A LAS NECESIDADES DE ESTE SECTOR VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD. UNA MUY LAMENTABLE Y EXECRABLE CONDUCTA QUE HEMOS VISTO INCREMENTARSE EN LA

SOCIEDAD, ES LA VIOLENCIA HACIA EL SENO DE LAS FAMILIAS, EVIDENCIADO DÍA CON DÍA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LOS ESFUERZOS EMPRENDIDOS AL SENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR NO HAN SIDO POCOS, Y AUNQUE RECONOCEMOS QUE ARDUA ES LA LUCHA QUE ENFRENTAMOS, TAMBIÉN SABEMOS QUE NO MENGUARÁN NUESTRAS FUERZAS PARA COMBATIR ESTA PROBLEMÁTICA, Y SI BIEN MUCHO HA SIDO EL AVANCE Y LA PERFECCIÓN QUE HEMOS IMPRESO A NUESTRO ORDENAMIENTO, LARGO ES AÚN EL CAMINO POR ANDAR PARA ALCANZAR NUESTRAS METAS EN ESTA ÁREA. EN ESTE SENTIDO, ADEMÁS DE LA PREVISIÓN DEL TIPO PENAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 287 BIS, ADICIONADO EN JULIO DE 2,004, DESDE ENERO DE 2,000 SE CONSIDERARON ESPECIALMENTE DAÑOSAS LAS LESIONES CUANDO ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y LA VÍCTIMA EXISTE UNA RELACIÓN DE CONCUBINATO, PARENTESCO CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA, ASCENDIENTE O DESCENDIENTE, COLATERAL IUS SANGUINII O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O SE TRATE DE ADOPTANTE Y ADOPTADO, POR LO QUE ESTA CONDUCTA HA SIDO OBJETO DE UNA CONSTANTE REVISIÓN Y ENMIENDA LEGISLATIVA. CONTINUANDO CON ESTE ÁNIMO PROTECTOR Y DE REVISIÓN PERFECCIONISTA, PROPONEMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA INCLUIR EN EL CATÁLOGO DE TIPOS DELICTIVOS CONSIDERADOS COMO GRAVES EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS LESIONES

INFRINGIDAS EN CONTRA DE LA VÍCTIMA, CUANDO EL VICTIMARIO SEA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 287 BIS Ó 287 BIS 2, A FIN DE ELEVAR EL GRADO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA COMO SECTOR VULNERABLE A LA VIOLENCIA. EN ESTE MISMO TENOR DE IDEAS, ES NECESARIO REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, A FIN DE PRECISAR ADECUADAMENTE EL GRADO DE PELIGROSIDAD DEL ATAQUE INFERIDO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA, MODIFICANDO LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE UN RANGO DE DOS A SEIS AÑOS, A UNO QUE VA DE CUATRO A SIETE, AGREGANDO ADEMÁS AL JUEZ LA FACULTAD DE DECIDIR EN BASE A LA OSTENSIBLE SEVERIDAD DE LAS LESIONES, Y PRECISANDO ADEMÁS LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 301 FRACCIÓN II, 302 Y 303 FRACCIONES I, II Y III, RESPECTIVAMENTE, ESTO ES, QUE LA LESIÓN TARDE MÁS DE QUINCE DÍAS EN SANAR; PONGA EN PELIGRO LA VIDA DEL AGENTE PASIVO; DEJE CICATRIZ PERPETUA Y NOTABLE EN LA CARA, CUELLO O PABELLONES AURICULARES; PRODUZCA PERTURBACIÓN DE LAS FUNCIONES ORGÁNICAS, MIEMBROS O SENTIDOS, O; PROVOQUE ENFERMEDAD MENTAL O PÉRDIDA DE ALGUNA FUNCIÓN ORGÁNICA O DE UN MIEMBRO O SENTIDO, DEFORMIDAD INCORREGIBLE O INCAPACIDAD MENTAL Y PERMANENTE PARA EL TRABAJO. CON LA ANTERIOR MODIFICACIÓN, ES DE HACERSE NOTAR, DEVIENE INNECESARIO CONSERVAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 306, AL REDACTARSE CON

SUPERIOR TÉCNICA LEGISLATIVA EL ESPÍRITU DE PROTECCIÓN QUE PRETENDEMOS IMPRIMIR A NUESTRO CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA EN EL SENO DE LAS RELACIONES FAMILIARES; SÓLO SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 301 PARA HACER REFERENCIA QUE CUANDO INCAPACES O LAS PERSONAS QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2 SEAN LAS VÍCTIMAS DE LESIONES QUE TARDAN EN SANAR QUINCE DÍAS O MENOS, LA PENA CORRESPONDIENTE SE AUMENTARÁ HASTA EN UNA TERCERA PARTE. EN OTRO ORDEN DE IDEAS, Y PARA CONCLUIR CON NUESTRA EXPOSICIÓN, ES NECESARIO MODIFICAR TAMBIÉN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 86, A FIN DE HACER REFERENCIA DE LA OBLIGACIÓN DEL JUZGADOR DE IMPONER COMO MEDIDA DE SEGURIDAD EL TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA EN EL CASO DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL DE LESIONES, CONSIDERANDO LAS MODALIDADES QUE PROPONEMOS AL TENOR DE LA PRESENTE INICIATIVA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EN UNA SOCIEDAD QUE RECLAMA DE SU GOBIERNO ULTERIORES ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PAZ Y SEGURIDAD QUE NOS HA SIDO ARREBATADA POR LA VIOLENCIA QUE DÍA CON DÍA COBRA NUEVAS VÍCTIMAS E IRRUMPE EN EL DIARIO ACONTECER DE NUESTRO ESTADO, ES NUESTRA OBLIGACIÓN TRABAJAR CONCIENZUDAMENTE POR CREAR LOS MEDIOS JURÍDICOS OPORTUNOS PARA CUMPLIMENTAR EL DEBER IMPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL, SOLICITAMOS SU VOTO FAVORABLE AL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 16 BIS, EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 86, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 301 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306, Y SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 16 BIS.-** (.....) 1.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 166, FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 214 BIS; 214 BIS I; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 225; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 250 PÁRRAFO SEGUNDO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 2; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 306 PRIMER PÁRRAFO; 312; 313; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS I; 321 BIS 3; 322, 325; 329 ÚLTIMA PARTE; 357; 365 BIS; 367 FRACCIÓN III, 371; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 PÁRRAFO SEGUNDO; 387; 401; 403 Y 406 BIS. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO; II.- (...) III.- (...) IV.- EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 306 BIS 1 FRACCIÓN II, 306 BIS 2 Y 306 BIS 3 FRACCIONES I Y II, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 307. TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO GRAVE EL CASO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 306

BIS 3 FRACCIÓN III. **ARTÍCULO 86.-** (...) A)(...) B)(...) C) (...) D)TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA EN EL CASO DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN LAS MODALIDADES RESPECTIVAS DEL DELITO DE LESIONES Y EN LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO; E) (...) **ARTÍCULO 301.-** (...) 1.- DE TRES DÍAS A SEIS MESES DE PRISIÓN O MULTA DE UNA A CINCO CUOTAS O AMBAS, A JUICIO DEL JUEZ, CUANDO LAS LESIONES TARDEN EN SANAR QUINCE DÍAS O MENOS Y SE PERSEGUIRÁ SÓLO A PETICIÓN DE PARTE OFENDIDA, SALVO QUE LA PERSONA AGREDIDA SEA INCAPAZ EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, O EL RESPONSABLE SEA ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, EN CUYO CASO SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO Y LA PENA SE AUMENTARÁ HASTA UN TERCIO DE LA QUE CORRESPONDA; II.- (...) **ARTÍCULO 306.-** SE IMPONDRÁN DE CUATRO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS, SI LAS LESIONES FUERAN INFERIDAS POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Ó 287 BIS 2, SI TALES LESIONES FUEREN DE SEVERIDAD OSTENSIBLE O FUEREN CUALQUIERA DE LAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 301 FRACCIÓN 11, 302 Y 303 FRACCIONES 1, 11 Y 111 DE ESTE CÓDIGO. **SEGUNDO PÁRRAFO (DEROGADO)** TERCER PÁRRAFO (...) **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS

ASUNTOS DE ORDEN PENAL ACTUALMENTE EN TRÁMITE, SEGUIRÁN SU PROCEDIMIENTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE INICIARON””. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA:

6. OFICIOS SIGNADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE SANTIAGO Y ABASOLO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. MARÍA ELENA RESENDEZ AGUILAR Y LAURA BALDERAS G., REGIDORAS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN ACORDAR UNA REVISIÓN CON ATENCIÓN ESPECIAL AL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS DE DICHO MUNICIPIO, POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL.- **DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL TURNO DE ESTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

C. PRESIDENTA: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. **HONORABLE ASAMBLEA:** LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA

TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3º, 94, Y ADICIÓN DEL 79 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** UNO DE LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA EL ESTADO Y NUESTRA SOCIEDAD ES LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR. CADA DÍA ES CAUSA DE PREOCUPACIÓN OBSERVAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL INCREMENTO DE DIVERSOS PROBLEMAS FAMILIARES SUSCITADOS EN DONDE SE DISPUTAN POR LO REGULAR GENERADOS ANTE LA EXISTENCIA PREVIA DE DESAVENENCIAS PERSONALES ENTRE LOS PROPIOS PADRES O BIEN CUANDO SE CONSIDERA QUE DE PERMITIRSE EL CONTACTO ENTRE PROGENITOR SEPARADO CON SUS HIJOS, SE PONDRÍA EN RIESGO SU SEGURIDAD. ES MENESTER DESTACAR QUE EL DERECHO A LA CONVIVENCIA NO DEBE ENTENDERSE DIRIGIDO A LOS PADRES; SI NO POR EL CONTRARIO, COMO UN DERECHO DE NUESTROS HIJOS. EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR Y DE ASUNTOS DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, SE HALLAN COMO CONSECUENCIA EL CONFLICTO DE CONVIVIR CON LOS HIJOS RESPECTO AL CÓNYUGE O PROGENITOR QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LE ES RETIRADA LA GUARDIA Y CUSTODIA DE SUS HIJOS, EN LA CUAL EL MENOR SE ENCUENTRA EN ALGUNAS OCASIONES EN INSEGURIDAD JURÍDICA RESPECTO DEL PADRE QUE DETENTA LA GUARDIA Y CUSTODIA, RESPECTO A LA CONVIVENCIA DEL MENOR CON

SUS PADRES Y DEMÁS FAMILIARES HASTA CUARTO GRADO. ESTE DERECHO DE CONVIVENCIA SE ENCUENTRA PLASMADO EN EL DOCUMENTO PRODUCTO DE LA "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", APROBADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y CONSTITUYE UNO DE LOS TRATADOS MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA, EL CUAL UN SINNÚMERO DE PAÍSES LO HAN RATIFICADO INCLUIDO EL NUESTRO, ESTABLECIENDO A FAVOR DE LOS NIÑOS; “EL DERECHO A ESTAR PROTEGIDOS CONTRA EL ABUSO Y EL ABANDONO”. NUESTRA CARTA MAGNA DISPONE EN SU ARTÍCULO 4º PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO: “*EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. EL ESTADO OTORGARA FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ*”. A SU VEZ NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE EN EL ARTÍCULO 4º, QUE: “*EL ESTADO OTORGARA FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ*”. DE IGUAL FORMA EN NUESTRO ESTADO LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE LO SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 45.- LOS PADRES Y LAS MADRES SON IGUALMENTE RESPONSABLES DE LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS Y DE PROMOVER SU DESARROLLO TAL COMO SE ENTIENDE EN EL CAPÍTULO CUARTO DE ESTE TÍTULO; EN EL CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD*

DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5° DE ESTA LEY Y RESPETAR TODOS LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN ELLA, EL CÓDIGO CIVIL Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES ASEGURARÁN SU CORRESPONSABILIDAD, Y ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES LOS APOYARÁN Y ASISTIRÁN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, LO ANTERIOR CON PLENO RESPETO DE LA NORMATIVIDAD Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ASIMISMO, SE ASEGURARÁ QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CUYOS PADRES ESTÉN SEPARADOS TENGAN LA POSIBILIDAD DE CONVIVIR CON AMBOS DE MANERA REGULAR. EL CÓDIGO CIVIL DISPONDRÁ LO NECESARIO PARA QUE SE CUMPLA LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO; PARTICULARMENTE ESTABLECERÁ LAS REGLAS Y LOS MECANISMOS QUE SE REQUIERAN PARA HACER EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y LA CONVIVENCIA CON SU PADRE O MADRE Y ESTABLECERÁ QUE EL ESTADO SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR DICHO CUMPLIMIENTO". EN ESTE SENTIDO, ES MENESTER ESTABLECER ESPACIOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES ENFOCADAS DE MANERA MÁS DIRECTA A SALVAGUARDAR EL DERECHO DE CONVIVENCIA ENTRE PADRES E HIJOS, Y DE ESTA FORMA SE PROTEJAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS HIJOS. AHORA, BIEN EN CONTROVERSIAS SUSCITADAS POR EL CONFLICTO DE CUSTODIA DE HIJOS, EL JUEZ DE LA CAUSA, DETERMINA

LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA FORMA EN QUE SE LLEVARA A CABO CONVIVENCIA, QUE EN ALGUNOS CASOS DE SER NECESARIO SE REQUIERE HACERLA EFECTIVA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE APREMIO PARA DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA FORZOSA, SIN EMBARGO ÉSTA OMITE DESCRIBIR EL LUGAR REALMENTE IDÓNEO PARA TAL CONVIVENCIA, QUEDANDO AL ARBITRO DE QUIEN OSTENTA LA CUSTODIA DEL MENOR OTORGAR LAS FACILIDADES AL SOLICITANTE, Y EN ESTE ENFOQUE ES ELEMENTAL PRECISAR QUE EN ALGUNOS CASOS LA CONVIVENCIA, EN EL DOMICILIO DE QUIEN NIEGA ESTE DERECHO NO RESULTA APROPIADA LA CONVIVENCIA PATERNO-FILIAL; EN VIRTUD DE QUE LAS CONDICIONES Y EL ENTORNO EN QUE VIVE ES INCONVENIENTE PARA QUE ÉSTA SE EFECTÚE DE MANERA LIBRE, POR QUE SI ; LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA PERJUICIOS A LOS HIJOS. ANTE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN LÍNEAS ANTERIORES EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL UNA VEZ MAS COADYUVA CONFIRIENDO MECANISMOS LEGALES PRIVILEGIANDO SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS HIJOS, PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD, ESTE CASO A LAS CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA NEGATIVAS AL DERECHO DE CONVIVENCIA, PROPONEMOS LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR COMO ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, QUE TRAERÍA ENORMES BENEFICIOS AL GOBERNADO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES EXPRESIONES: 1.- SE CUMPLIRÍA CON LA

OBLIGACIÓN DEL ESTADO EN CUANTO HACER EFECTIVA LAS PROTECCIONES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONCEDIDAS MEDIANTE LEYES, TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES; 2.- SE PROPORCIONARÍA ENTERA SATISFACCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, AL HACER EFECTIVO EL DERECHO DE CONVIVIR CON SUS PADRES; 3.- SE PROCURARÍA CERTEZA A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, AL ESTAR EN APTITUD DE LLEVAR A CABO LA CONVIVENCIA RECLAMADA EN UN CENTRO ESTATAL; 4.- SE BRINDARÍA MAYOR SEGURIDAD A TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA CONVIVENCIA CON UN MENOR DE EDAD, PUES ÉSTA SE LLEVARÍA A CABO EN EL LUGAR DONDE SE CUENTA CON SUFICIENTE SUPERVISIÓN PARA IMPEDIR CUALQUIER SITUACIÓN ANÓMALA QUE SE SUSCITE AL DESAHOGAR LA CONVIVENCIA; 5.- SE CONTARÍA CON PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, PARA OTORGAR LA AYUDA NECESARIA PARA UNA MEJOR INTEGRACIÓN DEL MENOR CON EL PROGENITOR RECLAMANTE. 6.- SE PROMOVERÁ UN MAYOR DESARROLLO DE LAS RELACIONES FAMILIARES, LOGRANDO UNA INTERACCIÓN EN AQUELLOS LAZOS FUNDAMENTALES. CON LA CREACIÓN DEL REFERIDO CENTRO SE PROMOVERÁ LA PERMANENCIA DE FORMA SEGURA, AL TENER LA CERTEZA DE QUE LOS MENORES NO VAN A SER EXTRAÍDOS DE DICHO CENTRO, DEL MISMO MODO SE ORIGINARÁ UN CRECIMIENTO ARMÓNICO EN EL MENOR, AL YA NO HACERLO PRESENCIAR CONFLICTOS ENTRE SUS PADRES, COADYUVANDO ASÍ AL SANO DESARROLLO EMOCIONAL DE LOS

INTEGRANTES DE LA FAMILIA. CUYOS OBJETIVOS PRIMORDIALES DE ESTE CENTRO SERÁN:

- FACILITAR EL CONTACTO ENTRE PADRES E HIJOS;
- PREPARAR A LOS PADRES E HIJOS PARA QUE EN LO FUTURO SE ENCUENTREN APTOS PARA CONVIVIR DE FORMA LIBRE;
- SUPERVISAR AQUELLAS CONVIVENCIAS CUANDO SE TENGA LA PRESUNCIÓN DE QUE LA MISMA CONSTITUYE UN RIESGO PARA EL MENOR.
- COADYUVAR CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA COORDINACIÓN ENTRE AMBAS DEPENDENCIAS PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS CONVIVENCIAS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

AHORA BIEN, RECORDEMOS QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO CONSTITUYE EL ÓRGANO ENCARGADO DE DIRIMIR ESAS CONTROVERSIAS Y TENIENDO COMO PRINCIPAL FIN, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS MENORES EN BASE AL INTERÉS PÚBLICO Y CON LA FINALIDAD DE OTORGARLES CERTEZA TANTO LEGAL COMO HUMANA A LAS CONVIVENCIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DECRETADAS POR EL ÓRGANO JUDICIAL CORRESPONDIENTE; ANTE LA CARGA DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE SUPERVISAR LAS CONVIVENCIAS, EN Y QUE LAS MISMAS SE LLEVEN A CABO DE FORMA ARMÓNICA, EN

INSTALACIONES ADECUADAS, ASISTIDA O SUPERVISADA POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA SIN CONSTITUIR UNA ALTERACIÓN ENTRE PADRES E HIJOS. SE PROPONE ADEMÁS LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIAS, ENTREGA O REGRESO DEL MENOR Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA QUE PRESTE ESTE CENTRO SE BRINDEN DE MANERA GRATUITA EN SUS ESPACIOS E INSTALACIONES ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA AUTORIDAD JUDICIAL, DERIVADO DE LITIGIOS DEL ORDEN FAMILIAR, LITIGIOS DEL ORDEN PENAL QUE ASÍ LO REQUIERAN, SEGUIDOS ANTE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y DEBERÁ SER ADMINISTRADO Y SUPERVISADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FUNCIONANDO CON UNA REGLAMENTO RESPECTIVO EN DONDE FIGURE LA FORMA OPERATIVA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES. LA OBLIGATORIEDAD DE ASISTIR AL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEBERÁ SER VISTA COMO UNA FORMA DE COADYUVAR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INFANTILES Y LA PROMOCIÓN DE SU DESARROLLO INTEGRAL. DERIVADO DE LAS CONTROVERSIAS SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, RAZÓN BASTANTE PARA PROPONER LA CREACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA EN CUAL SE DESARROLLEN LAS CONVIVENCIAS OTORGADAS POR LOS JUECES Y MAGISTRADOS AL RESOLVER UNA CONTIENDA QUE ASÍ LO REQUIERA, PRIVILEGIANDO Y SALVAGUARDANDO EN TODO

MONUMENTO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU VOTO FAVORABLE AL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3º, 94, Y ADICIÓN DEL 79 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 3º.-** SON AUXILIARES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA: I AL XI.-..... **XII.-**EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR. **XIII.-** LOS DEMÁS QUE LAS LEYES LES CONFIERAN ESTE CARÁCTER. **ARTICULO 94.-** EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS AUXILIARES: I. II..... **III.-**EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR. **ARTÍCULO 79 BIS.-** EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR SERÁ UN ÓRGANO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, QUE TIENE POR ESENCIA FACILITAR LA CONVIVENCIA PATERNO-FILIAL EN LOS CASOS QUE A JUICIO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS Y SALAS DE LO FAMILIAR, ASÍ COMO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ÉSTA NO PUEDA CUMPLIRSE DE MANERA LIBRE Y SE CONSIDERE NECESARIO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. LOS SERVICIOS QUE ESTE CENTRO BRINDE SERÁN DE FORMA GRATUITA Y SE PROPORCIONEN EN SUS ESPACIOS E INSTALACIONES. EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR SERÁ ADMINISTRADO Y SUPERVISADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL

CUAL EXPEDIRÁ LAS BASES PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR ESTARÁ INTEGRADO ADEMÁS DE SU TITULAR, DOS SUBDIRECTORES Y EL CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES Y PSICÓLOGOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PARA SER DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I, II, IV, Y V DEL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DEBERÁ POSEER TITULO CON ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS A NIVEL LICENCIATURA CON ESPECIALIDAD EN MENORES Y/O RELACIONES FAMILIARES, PREFERENTEMENTE EN CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES RAMAS: DERECHO, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL; Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD INDISPENSABLE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 8 OCTUBRE DE 2007. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (RÚBRICAS) DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIP. ALFREDO J. RODRÍGUEZ DÁVILA, DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, DIP.

JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIP. OSCAR CANO GARZA, DIP. NOÉ TORRES MATA, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO DIP. EDILBERTO DE LA GARZA ELIZONDO GONZÁLEZ. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”..

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO B) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, EN NUESTRO CARÁCTER DE **DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS

ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103, Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A PROPONER **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES FUE TRANSFERIDO PARA SU COBRO Y ADMINISTRACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL, LO QUE TRAJÓ LA NECESARIA INCORPORACIÓN DE UN CAPÍTULO A EFECTO DE REGULAR LA APLICACIÓN DE LA CARGA FISCAL QUE NOS OCUPA. COMO SE EXPRESA EN EL ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OBJETO DEL IMPUESTO LO ES LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, TRÁTESE SOLO DEL SUELO O DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS. LO ANTERIOR PRODUCE LA NECESIDAD, POR PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA, DE PRECISAR CON TODA CLARIDAD QUÉ DEBE ENTENDERSE O EN QUÉ MOMENTO DEBE ENTENDERSE QUE SE HA MATERIALIZADO LA ADQUISICIÓN Y NACIDO EN CONSECUENCIA LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. AL RESPECTO, EL ORDENAMIENTO HACENDARIO MUNICIPAL, EN EL ARTÍCULO 28 BIS 2, CONTIENE UN CATÁLOGO DE

SUPUESTOS QUE DEBERÁN ENTENDERSE COMO ADQUISICIÓN, DEL QUE PARTICULARMENTE NOS LLAMA LA ATENCIÓN, LA REFORMA PROMOVIDA POR EL EJECUTIVO SOBRE LA FRACCIÓN V DEL ORDINAL EN COMENTO. EFECTIVAMENTE, EN ENERO DEL 2007 SE APROBÓ PARA SU ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE ENERO DEL MISMO AÑO, LA REFORMA ALUDIDA EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR; PARA PRECISAR, DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR SE SOSTUVO QUE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO QUE NOS OCUPA, SE ENTENDERÍAN COMO ADQUISICIÓN, ENTRE OTROS, LOS ACTOS DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SOBRE EL PARTICULAR. EN TAL SENTIDO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO FISCAL ESTATAL ESTABLECE LOS SUPUESTOS EN QUE SE ENTIENDE QUE SE HA MATERIALIZADO UNA ENAJENACIÓN, Y EN SU FRACCIÓN I EXPONE: *“TODA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD, AÚN EN LA QUE EL ENAJENANTE SE RESERVA EL DOMINIO DEL BIEN ENAJENADO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS DE FUSIÓN Y ESCISIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 BIS”*. POR SU PARTE, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15 BIS DEL ORDENAMIENTO EN CITA, A LA LETRA DICE: *ARTÍCULO 5° BIS.- SE ENTIENDE QUE NO HAY ENAJENACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.- EN ESCISIÓN, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES: A) QUE LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE POR LO MENOS EL 51% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE LA SOCIEDAD ESCÍNDETE Y DE LAS ESCINDIDAS, SEAN LOS MISMOS DURANTE UN PERÍODO DE DOS AÑOS*

CONTADOS A PARTIR DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ESCISIÓN; SIEMPRE Y CUANDO SE PROTOCOLICE LA ESCISIÓN DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO. PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DEL 51% SE DEBERÁ CONSIDERAR EL TOTAL DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EMITIDAS POR LA SOCIEDAD A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO, EXCLUYENDO LAS QUE SE CONSIDERAN COLOCADAS ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA Y QUE HAYAN SIDO ENAJENADAS A TRAVÉS DE BOLSA DE VALORES AUTORIZADA O MERCADOS RECONOCIDOS. NO SE CONSIDERAN COMO ACCIONES CON DERECHO A VOTO, AQUELLAS QUE LO TENGAN LIMITADO Y LAS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL SE DENOMINEN ACCIONES DE GOCE; TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES QUE NO SEAN POR ACCIONES SE CONSIDERARÁN LAS PARTES SOCIALES EN VEZ DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, SIEMPRE QUE NO LO TENGAN LIMITADO". DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE UNA CONTRADICCIÓN ENTRE EL TEXTO DEL ORDINAL IMPETRADO UP SUPRA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE EN EL CASO DEBE SER CORREGIDA EN ÁNIMO DE DAR CONSISTENCIA A LAS NORMAS FISCALES QUE RIGEN EN LA ENTIDAD, PUES PARA LOS EFECTOS ES INADMISIBLE QUE UN ORDENAMIENTO OFREZCA UNA INTERPRETACIÓN DIVERSA A LA QUE SE EXPONE EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA. ASÍ ES, SI BIEN ES CIERTO EN EL CÓDIGO FISCAL SE

REFIERE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES, LA NATURALEZA MISMA DE LA OPERACIÓN SUPONE LA INELUCTABLE ADQUISICIÓN EN CORRESPONDENCIA A LA PRIMERA, DE TAL MANERA, UNA ADECUADA EXÉGESIS SOBRE AMBAS DISPOSICIONES, NOS PERMITE AFIRMAR QUE SI NO HAY ENAJENACIÓN BAJO EL SUPUESTO DE QUE LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS QUE REPRESENTAN EL 51% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE LAS SOCIEDADES ESCÍNDETE Y LAS ESCINDIDAS SON LOS MISMOS DURANTE UN PERÍODO DE DOS AÑOS, ELLO SUPONE QUE BAJO LA MISMA CIRCUNSTANCIA NO PODRÁ ENTENDERSE QUE HAY ADQUISICIÓN. DE LO ANTERIOR DEVIENE INCONCUSO QUE LA MODIFICACIÓN RECAÍDA SOBRE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 BIS 2 IMPLICA UNA CONTRADICCIÓN AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 15 BIS DEL CÓDIGO FISCAL. CABE DESTACAR QUE LA INICIATIVA QUE DIO LUGAR AL TEXTO VIGENTE DE LA FRACCIÓN CUYA MODIFICACIÓN NOS OCUPA, NO EXPRESÓ RAZONAMIENTO QUE LA JUSTIFICARA A PLENITUD, PUES EN EL CASO LA MOTIVACIÓN DEL EJECUTIVO, SE LIMITÓ A EXPRESAR SOBRE EL PARTICULAR: *“EN EL MISMO ARTÍCULO (28 BIS 2), EN SU FRACCIÓN V, SE PROPONE PUNTUALIZAR LOS CASOS EN LA QUE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES, IMPLICA UNA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO MUNICIPAL, A PARTIR DEL PLAZO EN QUE LOS SOCIOS CONSERVEN SU CONDICIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LAS SOCIEDADES RESULTANTES DE ESOS PROCESOS DE FUSIÓN O ESCISIÓN”*. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDIÓ EL TEXTO VIGENTE DE LA NORMA QUE

CUESTIONAMOS Y QUE INDEBIDAMENTE, OFRECE UNA INTERPRETACIÓN DIVERSA A LA QUE SE ESTABLECE PARA LA ESCISIÓN EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. EN ESE TENOR, SE IMPONE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 28 BIS 2 DE LA LEY HACENDARIA MUNICIPAL, PARA SUJETAR LA FRACCIÓN V A SU TEXTO VIGENTE EN EL 2006, QUE PARA EL TEMA QUE NOS OCUPA, REMITÍA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, CON LO CUAL CONSIDERAMOS SE SUBSANA LA DEFICIENCIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 28 BIS 2.-** PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO SE ENTENDERÁ POR ADQUISICIÓN, LA QUE SE DERIVE DE: I A IV.- V.- FUSIÓN O ESCISIÓN DE SOCIEDADES, SALVO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO EN LA MATERIA. VI A XIV.- **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2008. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A SEPTIEMBRE DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA””.

C. PRESIDENTA: “EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD ES DE QUE SE TURNE A LAS CINCO COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DESARROLLO

MUNICIPAL, Y PARA TURNARLA A MÁS DE DOS COMISIONES EL PLENO DEBE VOTAR SU AUTORIZACIÓN, SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA QUE EL PLENO AUTORICE QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL TURNO DE ESTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE TURNA ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES DE LA PRIMERA A LA QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS. PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXI LEGISLATURA. PRESENTE.- EL SUSCRITO **GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTICULO 13 BIS A LA LEY ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL**, CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, ENERVANTES Y OTRAS SUSTANCIAS AFINES SE HA INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE EN NUESTRO ESTADO, AL GRADO DE QUE LAS INSTITUCIONES LOCALES RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, O REHABILITACIÓN DE LAS ENFERMEDADES QUE GENERAN DICHOS FÁRMACOS, HAN SIDO REBASADAS EN TODOS LOS ASPECTOS POR CARECER DE LA INFRAESTRUCTURA CLÍNICA TERAPÉUTICA PRESUPUESTARIA Y HOSPITALARIA NECESARIA PARA COMBATIR ESTE DELICADO PROBLEMA DE SALUD PUBLICA, CUYA EXPANSIÓN Y CRECIMIENTO ACELERADO ESTA DEJANDO HUELLAS INOBJETABLES DE AFECTACIÓN A LA FAMILIA, LA SOCIEDAD, LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIO, ALTERANDO LA PAZ Y LA SEGURIDAD PUBLICA. A LA VEZ QUE PRODUCE EFECTOS COLATERALES ATENTANDO CONTRA LA EXISTENCIA MISMA DEL ESTADO. EN NUEVO LEÓN LA SECRETARIA DE SALUD, NO CUENTA CON UNA ESTADÍSTICA PROPIA DE LA POBLACIÓN ADICTA, A DROGAS, ALCOHOL, PSICOTRÓPICOS, ENERVANTES O SUSTANCIAS AFINES. SU INFORMACIÓN AL RESPECTO PROVIENE DE LA ENCUESTA NACIONAL DE ADICCIONES. CON BASE A DICHA FUENTE. SE TIENE CONOCIMIENTO DE

QUE HASTA EN EL AÑO 2005, LA PREVALENCIA EN EL CONSUMO A BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENTRE LA POBLACIÓN DE 12 A 65 AÑOS ALCANZO UN PORCENTAJE DE 54.9% DEDUCIÉNDOSE QUE EN EL AÑO DE REFERENCIA HABÍA EN LA ENTIDAD UN NUMERO APROXIMADO DE UN MILLÓN 848 MIL 449 CONSUMIDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE ACUERDO A LA POBLACIÓN ESTIMADA POR EL INEGI PARA EL AÑO 2006, 4 MILLONES 303 MIL 572 HABITANTES Y CONSIDERANDO SOLAMENTE LA POBLACIÓN DE 12 A 65 AÑOS DE EDAD. DE ESTA MANERA SE DETECTO QUE EL 7.2% DE LOS CONSUMIDORES EN MENCIÓN CUBREN LOS CRITERIOS DE DEPENDENCIA (ADICCIÓN AL ALCOHOL) ALCANZANDO UNA CIFRA APROXIMADA DE 242 MIL PERSONAS CON DIVERSOS GRADOS DE DEPENDENCIA A ESE TIPO DE DROGA. ES DECIR, QUE SE INTOXICAN POR ACCIÓN INVOLUNTARIA DEBIDO A SU INTERACCIÓN PERMANENTE CON DICHA SUSTANCIA. CONSUMIENDO ADEMÁS OTRA CLASE DE DROGAS PROHIBIDAS QUE PRODUCEN ALTERACIONES EN SU ESTADO EMOCIONAL. ES NECESARIO MENCIONAR QUE DE ACUERDO A INFORMES PUBLICADOS EN MEDIOS IMPRESOS RECIENTEMENTE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO, RECONOCÍA LA EXISTENCIA DE MÁS DE 5 MIL PUNTOS DE VENTA O NARCOTIENDAS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD, FUNDAMENTALMENTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COCAÍNA, MARIHUANA O SUSTANCIAS CON EFECTOS SIMILARES. INFIRIÉNDOSE DE LO ANTERIOR QUE LA ADICCIÓN A ESOS FÁRMACOS SE ADVIERTE MUY

SUPERIOR AL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA AL CONSUMO DE ALCOHOL, YA QUE SEGÚN LA ENCUESTA CASA HOGAR EN LA SECRETARIA DE SALUD LA PREVALENCIA EN EL CONSUMO DE DROGAS ILEGALES PARA EL 2005, ERA DE 234 MIL PERSONAS, EN POBLACIÓN DE 12 A 65 AÑOS, DICHAS SUSTANCIAS UTILIZADAS DE MANERA CASI SIMULTÁNEA, COMO NORMALMENTE SE ACOSTUMBRA NOS HAN LLEVADO A LA CONFIGURACIÓN DE ESTE GRAVE Y DETERIORADO PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN SOCIAL QUE ESTAMOS VIVIENDO, EL CUAL HA GENERADO CONDUCTAS ANTISOCIALES DISTINTAS DE NATURALEZA INTENCIONAL, IMPRUDENCIAL Y PRETERINTENCIONAL. ESTOS FUNDAMENTOS INCUESTIONABLES NOS LLEVAN A CONSIDERAR QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD LEGISLAR CON CREATIVIDAD E IMAGINACIÓN, PARA CONTAR CON ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE TENGAN EFICACIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, PARTICULARMENTE EN AQUELLAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON PERSONAS QUE CONDUCEN VEHÍCULOS DE MOTOR EN ESTADO DE INTOXICACIÓN. CUYO PORCENTAJE SE HA INCREMENTADO PELIGROSAMENTE Y DE MANERA ALARMANTE, DEBIDO AL ALTO ÍNDICE DE PERSONAS QUE TIENEN ADICCIÓN A LAS DROGAS ENERVANTES, PSICOTRÓPICOS Y AL ALCOHOL COMO SE DEDUCE DE LAS CIFRAS ANTERIORMENTE CITADAS PARA COMBATIR ESTOS FENÓMENOS SOCIALES NEGATIVOS LA ACTUAL LEGISLACIÓN ESTATAL, SE ADVIERTE NOTORIAMENTE INSUFICIENTE COMO SE DESPRENDE DE LO

ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, QUE CON BASE A ESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRETENDEMOS REFORMAR, EN DICHO ORDENAMIENTO ESPECÍFICAMENTE EN SUS ARTÍCULOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO SOLAMENTE SE MENCIONAN ALGUNAS ACCIONES EVIDENTEMENTE LIMITADAS PARA ENFRENTAR CON ÉXITO ESTE GRAVE PROBLEMA DE SALUD PUBLICA, POR LO TANTO DOTARLA DE OTRAS NUEVAS HERRAMIENTAS PREVENTIVAS A PARTIR DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA OBTENER FUNCIONALIDAD EN SU APLICACIÓN, RESULTA UN IMPERATIVO INAPLAZABLE QUE EXIGE ATENCIÓN PRIMORDIAL A LAS CAUSAS QUE ORIGINAN UNA CONDUCTA ANTISOCIAL PARA POSTERIORMENTE HACER USO DEL DERECHO DE CASTIGAR EL EFECTO MEDIANTE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN O PENALIDAD, ADEMÁS ESTA TEORÍA DE LA PREVENCIÓN SUSTENTADA EN LA EFICACIA DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS FORTALECERÁ INCLUSO LA RECIENTE REFORMA AL ARTICULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 5 DE ENERO DEL 2007, COMO PUEDE ADVERTIRSE DEL SIGUIENTE ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO, ACTUALMENTE EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTICULO ANTERIORMENTE REFERIDO SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: EL CASO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 66, CUANDO SE PRODUZCAN UNA O MAS MUERTES Y EL RESPONSABLE CONDUJERA UN VEHÍCULO DE

MOTOR, EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN POR ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O SUSTANCIAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES O SE AUSENTE DEL LUGAR DE LOS HECHOS SIN CAUSA JUSTIFICADA Y NO SE PRESENTE ANTE LA AUTORIDAD. SE ENTENDERÁ QUE UN CONDUCTOR SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN PROVOCADO POR EL CONSUMO DEL ALCOHOL CUANDO TENGA EN SU ORGANISMO EL 0.8 O MAS GRADOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE O SU EQUIVALENTE EN ALGÚN OTRO SISTEMA DE MEDICIÓN, FACULTÁNDOSE AL MINISTERIO PUBLICO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRUEBA RESPECTIVA. PARA EFECTOS DE DETERMINAR SI EXISTE CAUSA JUSTIFICADA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE ESTE CÓDIGO. COMO SE PUEDE ADVERTIR DEL CONTENIDO DE ESTE PRECEPTO, SE CONSIDERA DELITO GRAVE CONDUCIR UN VEHÍCULO DE MOTOR EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN CUANDO SE PRODUZCAN UNA O MAS MUERTES LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE RESPETAR AL SER HUMANO EN SU INDIVIDUALIDAD. PROPONIÉNDOSE ADEMÁS DICHO PRECEPTO INHIBIR A LAS PERSONAS PARA QUE DESISTAN DE CONDUCIR VEHÍCULOS EN ESTADO INCONVENIENTE O DE INEPTITUD. DE ACUERDO A LAS CIFRAS DE ADICCIÓN A LAS DROGAS Y AL ALCOHOL ANTES DESCRITAS SE INFIERE POR LÓGICA QUE PARA LA FECHA EN QUE SE EXPIDIÓ LA REFORMA CITADA, UN PORCENTAJE ALTÍSIMO NO CUANTIFICADO DE PERSONAS CONDUCÍAN VEHÍCULOS DE MOTOR EN ESTADO DE

INVOLUNTARIA INTOXICACIÓN, DEBIDO A SU DEPENDENCIA O INTERACCIÓN DE UN ORGANISMO VIVO CON UN FÁRMACO, QUE MODIFICA SU COMPORTAMIENTO Y POR OTRAS REACCIONES QUE COMPRENEN SIEMPRE UN IMPULSO IRREPRIMIBLE A TOMAR DICHA SUSTANCIA EN FORMA CONTINUA O PERIÓDICA A FIN DE EXPERIMENTAR SUS EFECTOS PSÍQUICOS Y A VECES PARA EVITAR EL MALESTAR PRODUCIDO POR LA PRIVACIÓN , GENERÁNDOSE DE ESA MANERA EN EL INDIVIDUO UNA DEPENDENCIA PSÍQUICA Y OTRA FÍSICA, QUE LO PUEDEN HACER INIMPUTABLE AL INCURRIR EN UNA CONDUCTA ILÍCITA. MI APRECIACIÓN AL RESPECTO TIENE COMO FUNDAMENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, QUE TEXTUALMENTE DICE: *SE CONSIDERA INIMPUTABLE AL ACUSADO QUE AL MOMENTO DE LA ACCIÓN U OMISIÓN SE HALLA EN UN ESTADO DE INCONCIENCIA DE SUS EFECTOS DETERMINADO POR EL EMPLEO ACCIDENTAL O INVOLUNTARIO DE SUSTANCIAS TÓXICAS EMBRIAGANTES, ESTUPEFACIENTES O POR UN ESTADO TOXI INFECCIOSO, AGUDO O UN TRASTORNO MENTAL INVOLUNTARIO DE CARÁCTER PATOLÓGICO Y TRANSITORIO. SI LA PERTURBACIÓN DE LA CONCIENCIA HUBIERA SIDO PROVOCADA POR EL AGENTE PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DEL DELITO O PROCURARSE UNA EXCUSA, LA SANCIÓN SE AGRAVARÁ HASTA UN TERCIO MÁS DE LO QUE EL JUEZ HUBIERE IMPUESTO DE NO MEDIAR ESTOS FACTORES.* EXPUESTAS LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES PODEMOS CONCLUIR QUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN COMPLEJO ESCENARIO SOCIAL QUE AVANZA VERTIGINOSAMENTE

HACIA UN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN INACEPTABLE QUE ESTA CONVIRTIENDO A NUESTRA SOCIEDAD EN TERRENO FÉRTIL PROPICIO, PARA LA GENERACIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS, IMPRUDENCIALES O DOLOSAS. ESTE GRAVE DETERIORO DEL ENTORNO COMUNITARIO TRADUCIDO EN UN PROBLEMA DE SALUD PUBLICA INDISCUTIBLE E IRREFUTABLE, CONSTITUYE LA EXIGENCIA FUNDAMENTAL QUE NOS OBLIGA A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CON CALIDAD DE POLÍTICAS PREVENTIVAS TENIENDO COMO OBJETIVO REDUCIR EN FORMA EFECTIVA LOS ACCIDENTES CAUSADOS CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHÍCULOS QUE OCASIONA LAMENTABLES PERDIDAS DE VIDAS O DAÑOS MATERIALES EN EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS PARA LOGRAR ESTE PROPÓSITO ES INDISPENSABLE TERMINAR CON EL ACTUAL SISTEMA DE EXPEDIR INDISCRIMINADAMENTE AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE CONDUCIR A USUARIOS DEL TRANSPORTE PRIVADO EN SU MODALIDAD DE CHOFER Y PARTICULAR, SIN VERIFICAR O CERCIORARSE CUAL ES LA CONDICIÓN FÍSICA Y MENTAL DEL INTERESADO EN DESEMPEÑARSE COMO CONDUCTOR, SITUACIÓN QUE YA NO PUEDE PASAR INADVERTIDA PARA EL ESTADO, EN VIRTUD DEL PELIGRO QUE REPRESENTA PARA LA SOCIEDAD, QUE PERSONAS NO SOLAMENTE CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO SI NO CON ADICCIÓN A DROGAS PSICOTRÓPICAS O SUSTANCIAS AFINES, ADQUIERAN CON FACILIDAD UNA LICENCIA DE CONDUCIR A PESAR DE LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA DICHO ACTO.

NO SE DEBE OLVIDAR QUE EN UNA GRAN CANTIDAD DE ACCIDENTES DE TRANSITO DONDE FALLECEN PERSONAS, LA AUTORIDAD HA DADO CUENTA QUE LOS CONDUCTORES SON PORTADORES DE UNA INTOXICACIÓN SIMULTANEA POR HABER MEZCLADO LAS DROGAS CON EL ALCOHOL O VICEVERSA. CON BASE A ESTE PLANTEAMIENTO CON MOTIVOS Y FUNDAMENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTICULO 13 BIS DE LA LEY ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTICULO 13 BIS.-** LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PREVIAMENTE A LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA DE CONDUCIR EN SUS MODALIDADES DE CHOFER O PARTICULAR, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO PARA DESEMPEÑARSE COMO CONDUCTOR LO SIGUIENTE: I.- LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO MEDICO PARA JUSTIFICAR QUE EL SOLICITANTE DE LA LICENCIA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICO Y MENTAL PARA DESEMPEÑARSE COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE MOTOR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN NO DEBERÁ INTERPRETARSE CON SENTIDO DISCRIMINATORIO EN PERJUICIO DE AQUELLAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES QUE TENIENDO UN IMPEDIMENTO FÍSICO CONSERVEN HABILIDADES Y SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE APTITUD PARA CONDUCIR UN VEHÍCULO DE MOTOR. II.- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSTAR EN EL CERTIFICADO MEDICO

QUE EL SOLICITANTE DE LA LICENCIA NO ES ADICTO A SUSTANCIAS, DROGAS O ENERVANTES PROHIBIDOS, QUE AFECTAN SU ESTADO FÍSICO MENTAL, INCLUIDAS LA COCAÍNA, HEROÍNA Y ANFETAMINAS CONSIDERADAS COMO LAS QUE MAS SE CONSUMEN Y SE OBTIENEN CON FACILIDAD EN EL MEDIO DE LOS NEGOCIOS ILÍCITOS. III.- EL CERTIFICADO MEDICO A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN SERÁ EXPEDIDO GRATUITAMENTE AL INTERESADO POR LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO””. MONTERREY, N. L. A 8 DE OCTUBRE DEL 2007. ATENTAMENTE.- DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4772 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DE ESTE H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN. **BANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y UNA SERVIDORA, DIPUTADAS DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 141 BIS**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UNA PRÁCTICA QUE SE HA CONVERTIDO EN RUTINARIA Y ALEJADA PRÁCTICAMENTE DE TODO INTERÉS, ES LA APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADAS A ESTA SOBERANÍA POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. AL RESPECTO EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PARTE CONDUCENTE PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: “*LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE*

DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDE LAS REFORMAS O ADICIONES, Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.....”. COMO NO EXISTE UNA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO EN COMENTARIO, QUE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO Y LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA APROBAR DE DICHAS MINUTAS, SE DEJA A CRITERIO DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. AL REVISAR LAS 31 CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS, NOS PERCATAMOS DE LA AUSENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA, PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TAMBIÉN, AL ANALIZAR LAS 31 LEYES ORGÁNICAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES OBSERVAMOS QUE NO SE HACE REFERENCIA A VOTACIONES RELACIONADAS CON REFORMAS A NUESTRA LEY SUPREMA, EXCEPTO EN BAJA CALIFORNIA SUR, DONDE SE EXIGE VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORÍA RELATIVA; EN GUANAJUATO SE REQUIERE MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS Y EN YUCATÁN SE ESTABLECE VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORÍA ABSOLUTA. DE LA MISMA MANERA, AL REVISAR LOS 21 REGLAMENTOS DE LAS LEYES ORGÁNICAS DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, ENCONTRAMOS QUE EN CINCO DE ELLOS NO SE ALUDE A ESTA TEMÁTICA; EN DOCE ÚNICAMENTE SE HACE REFERENCIA A VOTACIONES PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL RESPECTIVO ESTADO. EN LOS CUATRO RESTANTES, SE

ESTABLECE EL SIGUIENTE TIPO DE VOTACIÓN PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: AGUASCALIENTES: VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORÍA SIMPLE. OAXACA: MAYORÍA SIMPLE. SAN LUIS POTOSÍ: LA MITAD MÁS UNO. ZACATECAS: VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORÍA SIMPLE. AL NO ESTAR PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL TIPO DE VOTACIÓN PARA ESTOS CASOS, LA COSTUMBRE ES APROBAR LAS REFORMAS A NUESTRA LEY SUPREMA POR *MAYORÍA SIMPLE*, QUE CONSISTE EN EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN. COMO ESTE TIPO DE MAYORÍA ES RELATIVAMENTE FÁCIL DE CONSEGUIR, INCLUSO CON EL SÓLO VOTO EN BLOQUE DEL GRUPO LEGISLATIVO MAYORITARIO, LA PARTICIPACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE LIMITA A RATIFICAR EL CONTENIDO DEL TEXTO PREVIAMENTE APROBADO POR LA CÁMARA FEDERAL DE DIPUTADOS O EL SENADO DE LA REPÚBLICA, SEGÚN QUIEN HAYA SIDO LA CÁMARA DE ORIGEN. SI BIEN ES CIERTO, NO EXISTE MÁS OPCIÓN QUE APROBAR O RECHAZARSE TOTALMENTE LA MINUTA, TAMBIÉN LO ES, QUE ESTO ÚLTIMO RARA VEZ SUCEDE, PORQUE NO SE PROMUEVE EL DEBATE Y LOS CONSENSOS ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. PARECIERA QUE SE TRATA DE UNA CAMISA DE FUERZA, A LA QUE EL H. CONGRESO SE TIENE QUE AJUSTAR, PARA SIMPLEMENTE “SALIR DEL PASO” Y CUMPLIR DE ESA MANERA, CON LA PARTE QUE LE CORRESPONDE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL

ANTES INVOCADO. CABE SEÑALAR QUE EN LA RECIENTE APROBACIÓN DE LA MINUTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ALGUNAS LEGISLATURAS SE QUEJARON DE QUE NO FUERON TOMADAS EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LA REFORMA, QUE DE MANERA SIGNIFICATIVA ATAÑE A LOS ESTADOS. EN ESTA VERTIENTE, EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS EL CONSTITUYENTE PERMANENTE AGENDARÁ ENTRE OTRAS, LA REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LO MISMO QUE LA REFORMA JUDICIAL Y LA DEL ESTADO, POR LO CONSIDERAMOS QUE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, DEBERÍA TENER UNA PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA EN DICHAS REFORMAS, QUE PERFILARÁN UN NUEVO RUMBO PARA EL PAÍS. NUESTRA POSTURA ES QUE, INDEPENDIEMENTE DE QUE CUALQUIER REFORMA HAYA SIDO APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INCLUSO VOTADA POR UNANIMIDAD, ELLO NO SIGNIFICA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DEBA APROBARLA EN AUTOMÁTICO Y SIN EL MENOR ESFUERZO, QUE SIGNIFICA LA VOTACIÓN POR MAYORÍA SIMPLE. POR ELLO, PROPONEMOS QUE LA APROBACIÓN DE LA MINUTA DE CUALQUIER REFORMA CONSTITUCIONAL, DEBERÁ REQUERIR EL VOTO DE LA *MAYORÍA CALIFICADA*, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 141 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LO ANTERIOR, PARA QUE VERDADERAMENTE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO PARTICIPEN ACTIVAMENTE, Y SE

BUSQUEN LOS CONSENSOS NECESARIOS, DE MANERA QUE EL PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL NO SE CONVIERTA EN RUTINARIO. ASIMISMO, PARA QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE RECHAZAR EN SU CASO, LA MINUTA RESPECTIVA, EN USO DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A ESTA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 141 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 141 BIS.-** LA APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REQUERIRÁN DE MAYORÍA CALIFICADA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO””. ATENTAMENTE.- MONTERREY, N.L. A 8 DE OCTUBRE DE 2007. FIRMAN LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y UNA SERVIDORA”. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

**CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN
II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO DICTAMEN”-**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA** QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4190, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 2 DE OCTUBRE DEL 2007, A LAS 9:11 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4190) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, ESCRITO SIGNADO POR EL C. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE QUE EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFIQUE, LO RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO DE LOS BONOS DE SALIDA O DE RETIRO QUE NO SON, A SU PARECER, OTRA COSA QUE UN QUEBRANTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE MANIFIESTA EN SU ESCRITO QUE LAS REMUNERACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ESTÁN PLENAMENTE ESTABLECIDOS AL INICIO DEL AÑO FISCAL 2006 DENTRO DEL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MISMO AÑO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. INDICA QUE EN EL MISMO ARTÍCULO 16 DE LA LEY EN MENCIÓN EN SUS FRACCIONES I Y II, SE ESTABLECE QUE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ACORDAR PARA GOZAR DE LAS MISMAS PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO SINDICALIZADOS, COMO LO SON GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE AGUINALDO Y DE PRIMA VACACIONAL, ASÍ COMO GASTOS POR SERVICIOS MÉDICOS, PARA SU CÓNYUGE E HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. SEÑALA QUÉ EROGACIONES DE ESTA NATURALEZA NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA LEY, POR LO QUE EL ABUSO AL DISPONER DE CAUDALES PÚBLICOS AL AMPARO DEL PODER, ES UN ACTO INMORAL QUE DEBE SER CASTIGADO, POR LO QUE PROPONE QUE EN SU MOMENTO SE REVISE Y SE AUDITE DE MANERA MINUCIOSA, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LO RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO DE LOS BONOS DE SALIDA O DE RETIRO. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, REALIZAMOS EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA, PERMITIÉNDONOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A ESTE CONGRESO LE CORRESPONDE REVISAR Y APROBAR EN SU CASO Y CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE; ATRIBUCIÓN, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO LLEVA A CABO A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ÓRGANO TÉCNICO DEPENDIENTE DE ESTE CONGRESO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO AUXILIAR DE ESTE CONGRESO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMA NUESTRO ESTADO, ESTIMAMOS OPORTUNO PROPONER REMITIR EL EXPEDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE NOS OCUPAN SE VERIFIQUE CON ESPECIAL ATENCIÓN LO RELACIONADO A LOS BONOS DE SALIDA O DE RETIRO QUE EN SU CASO SE HUBIERAN PERCIBIDO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE LO ORIGINA PARA SU CONOCIMIENTO, PARA QUE EN SU MOMENTO VERIFIQUE HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS LO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE BONOS DE SALIDA O DE RETIRO, EN SU CASO; OTORGADOS A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS 51 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRO ESTADO, EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PRIMERA A LA QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ENTRE LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII SE ESTABLECE LA DE FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, CON EL APOYO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO LAS CUENTAS PUBLICAS DE LOS MUNICIPIOS. POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APOYAMOS LA PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REMITIR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL EXPEDIENTE Y DICTAMEN QUE HOY DISCUTIMOS, CON EL OBJETO DE QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AL MOMENTO DE REVISAR LAS CUENTAS PUBLICAS DE LOS 51 MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO DEL AÑO 2006, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE BONOS DE SALIDA O DE RETIRO QUE PUDIEREN HABER OTORGADO LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO. ASÍ MISMO, ES DE SEÑALARSE QUE EN VIRTUD DE QUE AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN NUEVO LEÓN POR EL MENCIONADO EJERCICIO FISCAL, CONSIDERAMOS OPORTUNO REMITIR ESTA SOLICITUD. POR LO QUE LOS INVITO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. NADA MAS OCURRO A ESTE PLENO A PEDIRLES EL APOYO PARA EL EXPEDIENTE 4190. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO, Y DE QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO DIPUTADOS VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, POR LO QUE NO TENEMOS INCONVENIENTE EN QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA TURNADO A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA QUE SE REVISE LA POSIBLE EXISTENCIA DE BONOS DE SALIDA O DE RETIRO EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTE DICTAMEN FUE APROBADO EN LAS COMISIONES UNIDAS DE MANERA UNÁNIME, ESPEREMOS QUE AQUÍ TENGA EL MISMO EFECTO. ES TODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE HAGA UNA EXTENSA REVISIÓN A LOS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS 51 MUNICIPIOS EN RELACIÓN A LOS BONOS DE SALIDA O DE RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, YA QUE CON ESTO ESTÁ CONTEMPLADO QUE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS SERÍA UN GASTO INNECESARIO QUE AFECTARÍA SERIAMENTE A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL. POR ESO LOS LEGISLADORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO OTORGA SU VOTO A FAVOR Y PIDE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MUCHAS GRACIAS”.

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, LA PROPUESTA DE ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ:

“MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. ME PRONUNCIO A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 4190 QUE PRESENTAN AL PLENO LAS COMISIONES UNIDAS DE LA PRIMERA A LA QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REMITIR EL EXPEDIENTE MOTIVO DE ESTE DICTAMEN PARA QUE EL ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO, EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006, VERIFIQUE CON ESPECIAL ATENCIÓN LO REFERENTE A LOS BONOS DE SALIDA O RETIRO QUE SE HUBIERAN PERCIBIDO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO. LA DETERMINACIÓN ACORDADA EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA RESULTA SALUDABLE PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO SE REALICEN ACCIONES CONTRARIAS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, YA QUE LAS EROGACIONES ANTES MENCIONADAS NO ESTÁN AUTORIZADAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y LA SOCIEDAD RECHAZA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS UTILICEN LA HACIENDA PUBLICA PARA OTORGARSE BENEFICIOS PÚBLICOS QUE NO LES CORRESPONDEN. POR CONSECUENCIA, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DEL VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4190 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LA PRIMERA A LA QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN NÚMERO 4526, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 9:11 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS A FAVOR.*

PROCEDIENDO EL DIP. OSCAR CANO GARZA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4526) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL,** LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4526 PRESENTADO EN FECHA 14 DE MAYO DEL 2007, MISMO QUE CONTIENE EL OFICIO PMSC/090/2007, SIGNADO POR LOS C. LIC. DIONISIO HERRERA DUQUE Y VÍCTOR ALEJANDRO BALDERAS VAQUERA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIONES DE LA I A LA XV Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:**

LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIONES I, V, 68, 69 Y 119 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A FIN DE DEROGAR EL SEGUNDO PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I A LA XV Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMENTAN QUE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL DE 1999 TUVIERON COMO ESPÍRITU REFLEJAR DE MANERA MÁS FIEL LA REALIDAD DEL MUNICIPIO COMO INSTANCIA DE GOBIERNO MÁS CERCANA A LA POBLACIÓN Y CUYAS RESPONSABILIDADES COTIDIANAS LE IMPONEN UN ENORME RETO DÍA A DÍA, ANTE LA ENORME DISPARIDAD ENTRE DICHAS RESPONSABILIDADES Y SUS CAPACIDADES MATERIALES Y HUMANAS. DE ESA MANERA MANIFIESTAN QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES CONCEDIDAS TANTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO EN LA LOCAL, ASÍ COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANAN, DEBE DE SER OBLIGACIÓN DE TODOS LOS PODERES DE LA UNIÓN COMO DEL ESTADO, EL TRABAJAR DESDE TODOS LOS FRENTES LEGALES POSIBLES, PARA ACORTAR LA BRECHA ENTRE RESPONSABILIDADES Y CAPACIDADES. MENCIONAN QUE SU PROPUESTA TIENE COMO FINALIDAD CORREGIR O SUBSANAR ALGUNOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE GENERAN EN CONSECUENCIA LA

PRESENTACIÓN DE JUICIOS DE GARANTÍAS EN CONTRA DE CONTRIBUCIONES Y SU COBRO SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA. AFIRMAN QUE EN LA PRÁCTICA JURÍDICA LOS CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE SUS ABOGADOS, HAN PROMOVIDO JUICIOS DE AMPARO POR VIOLACIÓN A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN LOS 1, 4, 14, 16, 115 FRACCIÓN IV, Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO Y OTROS, DERIVADO DEL ACTO DE APLICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RECAUDADORAS, DESDE EL MOMENTO EN QUE EL NOTARIO PÚBLICO COMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, REALIZA EL ACTO DE PROTOCOLO RESPECTIVO. LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE LOS QUEJOSOS PRINCIPALMENTE ARGUYEN QUE EL ARTÍCULO 28 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES VIOLATORIO DE LA GARANTÍA DE EQUIDAD TRIBUTARIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALANDO QUE EL CRITERIO DEL LEGISLADOR TOMÓ EN CUENTA SITUACIONES OBJETIVAS PARA ESTABLECER TRATAMIENTO DESIGUAL, PUES A SU CRITERIO LOS SUJETOS BENEFICIADOS CON LA TARIFA ÚNICA ESPECIAL, EN EL PAGO DE DICHO IMPUESTO, CUENTAN CON CARACTERÍSTICAS QUE SUPUESTAMENTE LOS HACE DIFERENTES AL RESTO DE LOS CONTRIBUYENTES. AFIRMAN QUE LAS RESOLUCIONES

EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES HAN CONCLUIDO QUE EL AGRAVIO RESULTA FUNDADO, TODA VEZ QUE EL MENCIONADO ARTÍCULO 28 BIS 1, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE LO ANTERIOR DEDUCEN LOS PROMOVENTES QUE LOS CRITERIOS DE LAS AUTORIDADES PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS SON SIEMPRE FAVORABLES A LOS CONTRIBUYENTES Y EN MENOSCABO DE LOS INTERESES DE LOS MUNICIPIOS, POR LO TANTO PROPONEN LA REFORMA EN EL SENTIDO DE DEROGAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIONES DE LA I A LA XV Y TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 28 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SON COMPETENTES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. LIC. DIONISIO HERRERA DUQUE Y VÍCTOR ALEJANDRO BALDERAS VAQUERA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN RESPECTIVAMENTE, LA CUAL FUE TURNADA A LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y

DESARROLLO MUNICIPAL, Y UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LA MISMA HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS NECESARIO ENTRAR AL ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS QUEJOSOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE SE MENCIONA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE RESPECTA A SUS ARTÍCULOS 28 BIS Y 28 BIS 1. SI BIEN ES CIERTO QUE EN DICHS ARTÍCULOS SE MENCIONAN LA TARIFA DEL 2% PARA CUALQUIER PERSONA QUE ADQUIERA INMUEBLES UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 28 BIS 1 SE CONTEMPLA LA TARIFA ÚNICA ESPECIAL DE 7 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS. LO ANTERIOR LO TRADUCEN EN UN TRATO DESIGUAL E INEQUITATIVO. CON LO ANTERIOR A DECIR DE LOS PROMOVENTES SE VIOLENTA EN PERJUICIO DE LOS QUEJOSOS LA GARANTÍA DE EQUIDAD TRIBUTARIA QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV, EL CUAL DISPONE:

“ARTICULO 31.- SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:

(...)

IV.- CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y
EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.”

DE LA SIMPLE LECTURA DE ESTE PRECEPTO CONSTITUCIONAL
ADVERTIMOS LOS TRES PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE TODO
IMPUESTO DEBE DE CONTENER.

- a) PRINCIPIO DE DESTINO, TODA CONTRIBUCIÓN DEBE DE
ESTAR DESTINADA AL GASTO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DISTRITO FEDERAL, ESTADO O MUNICIPIO.
- b) PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.
- c) PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DEBEN DE ESTAR ESTABLECIDAS
EN UNA LEY.

EN LO QUE RESPECTA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SE HAN
ESTABLECIDO CRITERIOS POR PARTE DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCUENTRA
CUMPLIDO CUANDO LA CARGA FISCAL ESTÁ PREVISTA EN EL TEXTO DE
LA NORMA, Y POR TANTO, NO SE DEJA AL ARBITRIO DE LA AUTORIDAD
DISTINTA AL LEGISLADOR, EL COBRO DE IMPUESTOS IMPREVISIBLES O A
TÍTULO PARTICULAR, CON EL FIN DE QUE EL SUJETO PASIVO PUEDA EN
TODO MOMENTO CONOCER EN FORMA CIERTA LAS CONTRIBUCIONES A
QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO, Y LA AUTORIDAD SE CIÑA A APLICAR
LAS DISPOSICIONES GENERALES DE OBSERVANCIA INDEFECTIBLE,

DICTADAS CON ANTERIORIDAD AL CASO CONCRETO PARA CADA CONTRIBUYENTE. LOS REQUISITOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD QUE DEBEN DE CUMPLIR LAS LEYES FISCALES PROCEDEN DE NATURALEZA DISTINTA YA QUE EL PRIMER REQUISITO SIGNIFICA QUE LAS CONTRIBUCIONES DEBEN ESTAR EN PROPORCIÓN CON LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LOS SUJETOS PASIVOS, O LO QUE ES LO MISMO LA CAPACIDAD ECONÓMICA, SU APORTACIÓN DEBE DE SER UNA PARTE JUSTA Y ADECUADA DE SUS INGRESOS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS. EL SEGUNDO CONSISTE EN QUE ESTOS RECIBAN UN TRATO IGUAL, LO QUE PODRÍAMOS TRADUCIR EN QUE LAS LEYES TRIBUTARIAS DEBEN DE TRATAR IGUAL A LOS IGUALES Y DESIGUAL A LOS DESIGUALES. DICHO DE OTRA MANERA LA EQUIDAD TRIBUTARIA SIGNIFICA QUE LOS CONTRIBUYENTES DE UN MISMO IMPUESTO DEBEN DE GUARDAR UNA SITUACIÓN DE IGUALDAD FRENTE A LA LEY QUE LO ESTABLECE Y REGULA, POR LO QUE DEBEN DE RECIBIR EL MISMO TRATO EN LO REFERENTE A DICHO IMPUESTO, RESULTANDO POR CONSIGUIENTE QUE AUNADO AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA EN VIRTUD DEL CUAL LOS SUJETOS HAN DE AJUSTARSE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PAGARLOS, LA JUSTICIA TRIBUTARIA CONSAGRADA EN LA CONSTITUCIÓN, FIJA SU RAZÓN DE SER EN LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE CADA CONTRIBUYENTE, DEBIÉNDOSE TRATAR IGUAL A QUIENES SE ENCUENTREN EN IGUALES CONDICIONES DE CAPACIDAD DE ECONÓMICA U DESIGUAL A LOS

SUJETOS QUE SE UBIQUEN EN CONDICIONES DE CAPACIDAD DISÍMILES. LA LEGALIDAD TRIBUTARIA RADICA EN QUE EL TEXTO DE LA LEY SE HAGA DE MANERA CLARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SUJETOS PASIVOS DE LAS CONTRIBUCIONES, SU OBJETO Y EN GENERAL, SUS ELEMENTOS ESENCIALES, QUE ESTÉN EXPRESADOS DE FORMA RAZONABLE, DE MANERA QUE CUALQUIER PERSONA CON ENTENDIMIENTO ORDINARIO PUEDA SABER A QUÉ ATENERSE RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. CABE SEÑALAR, QUE EL CONTENIDO LITERAL DE LOS ARTÍCULOS 28 BIS Y 28 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ADVIERTE QUE EL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO EN CUESTIÓN, SON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; QUE SE GRAVA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE CONSISTAN EN EL SUELO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A EL; QUE LA BASE DE ESTE TRIBUTO ES EL VALOR GRAVABLE DEL INMUEBLE Y SERÁ EL QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL DE OPERACIÓN Y EL VALOR CATASTRAL, AL QUE SE APLICARÁ EL 2% QUE LOS SUJETOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 28 BIS 1 CUBRIRÁN EL IMPUESTO A UNA TARIFA ESPECIAL DE SIETE CUOTAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ACTUALICEN LOS SUPUESTOS QUE EN EL SE PRECISAN. ES ENTENDIBLE QUE LA TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE ESTABLECE EL SEGUNDO DE LOS PRECEPTOS EN DISCUSIÓN, NO CONSTITUYE UNA EXENCIÓN, YA QUE SE TOMARON EN CUENTA SITUACIONES OBJETIVAS DE TAL MANERA QUE TRIBUTAN EN ESTE

RÉGIMEN AQUELLOS SUJETOS CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS HACE DIFERENTES AL RESTO DEL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES; EN EL CASO DE LAS PERSONAS MORALES SON ASOCIACIONES QUE NO PERSIGUEN FINES ECONÓMICOS Y EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS NO REFLEJAN UNA VERDADERA FUENTE DE RIQUEZA, DE AHÍ, QUE EL TRATO DISTINTO QUE RECIBEN OBEDECE A LA DESIGUALDAD DE SITUACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES EXISTENTES. CONSIDERAMOS QUE EL LEGISLADOR SE ENCUENTRA CONSTITUCIONALMENTE FACULTADO PARA ESTABLECER DISTINTOS TIPOS DE CONTRIBUYENTES Y DARLES UN TRATO DISTINTIVO A CADA UNO, CUIDANDO QUE LA DISTINCIÓN NO SEA ARBITRARIA O CAPRICHOSA, ENTENDIENDO QUE LA IGUALDAD JURÍDICA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL, SE TRADUCE EN EL DERECHO DE TODOS LOS GOBERNADOS A RECIBIR IDÉNTICO TRATO SIEMPRE Y CUANDO SE UBIQUEN ESTOS EN UNA SITUACIÓN SIMILAR DE HECHO. ES CLARO ENTONCES QUE LOS ARTÍCULOS COMENTADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN CUMPLEN CABALMENTE CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DESTINO, LEGALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD, ADEMÁS DE QUE CON LA DISTINCIÓN QUE REALIZÓ EL LEGISLADOR DE LOS SUJETOS MENCIONADOS EN EL PRECEPTO PARA CUBRIR LA CUOTA ESPECIAL, ES UNA HERRAMIENTA QUE FACILITA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS SOCIALES. POR LO QUE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO: PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN

DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS C. LIC. DIONISIO HERRERA DUQUE Y VÍCTOR ALEJANDRO BALDERAS VAQUERA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN LA DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIONES DE LA I A LA XV Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES PARA SU CONOCIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO SE HA MENCIONADO EN ESTA TRIBUNA, SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE COMO NO HA LUGAR, A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA DEROGAR EL SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIONES DE LA I A LA XV, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 28 BIS I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ENTRE LAS CONSIDERACIONES QUE LLEVARON A DETERMINAR EL MENCIONADO ACUERDO, POR QUIENES INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA MUNICIPAL, SE EXPRESÓ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL ARTICULO 28 BIS DE LA REFERIDA NORMA LEGAL, SE MENCIONA LA TARIFA DEL 2%, PARA CUALQUIER PERSONA QUE ADQUIERE INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO, Y QUE EN EL NUMERAL 28 BIS I SE ESTABLECE PARA DETERMINADOS CONTRIBUYENTES UNA TARIFA ESPECIAL DE SIETE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS, NO ES RAZÓN SUFICIENTE PARA DETERMINAR O ARGUMENTAR, COMO LO EXPRESAN LOS PROMOVENTES, DE QUE EXISTE UN TRATO DESIGUAL E INEQUITATIVO EN LA LEY. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PRESENTE INICIATIVA, CONSIDERAMOS QUE LA ACTUAL REDACCIÓN DE LAS NORMAS QUE SE PRETENDEN MODIFICAR, CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD. Y

SE DETERMINO QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR AL ESTABLECER EN UN PRECEPTO LEGAL UNA CUOTA ESPECIAL, LO HIZO CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA HERRAMIENTA QUE FACILITA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS SOCIALES. EN RAZÓN A LO ANTES EXPUESTO, ES QUE INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN REFERENCIA AL DICTAMEN 4526, DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA, MEDIANTE LO CUAL SE SOLICITA LA DEROGACIÓN DEL ARTICULO 28 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LO SIGUIENTE: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE EL LEGISLADOR SE ENCUENTRA CONSTITUCIONALMENTE FACULTADO PARA ESTABLECER DISTINTOS TIPOS DE CONTRIBUYENTES Y DARLES UN TRATO DISTINTIVO A CADA UNO, CUIDANDO QUE LAS DISTINCIONES NO SEAN ARBITRARIAS O CAPRICHOSAS, ENTENDIENDO QUE LA IGUALDAD JURÍDICA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL, SE TRADUCE EN EL DERECHO DE QUE TODOS LOS GOBERNADOS RECIBAN UN TRATO IDÉNTICO, SIEMPRE Y CUANDO SE UBIQUEN ÉSTOS EN SITUACIONES SIMILARES. EN ESTE CASO, PEDIMOS SU VOTO A FAVOR PARA MANTENER UN PAGO DE IMPUESTOS

CON SENSIBILIDAD Y DIFERENCIADO, SIEMPRE Y CUANDO SE UBIQUEN TODOS LOS CIUDADANOS BENEFICIADOS EN SITUACIONES SIMILARES, POR EJEMPLO, EN QUE LAS PROPIEDADES SEAN UN PATRIMONIO FAMILIAR ÚNICO O QUE EL PREDIO TENGA UN BENEFICIO A LA COMUNIDAD. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL DICTAMEN, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4526 DE LAS COMISIONES DE LA PRIMERA A LA QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4491, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL 2007, A LAS 15:57 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4491) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE ABRIL

DEL 2007 EL EXPEDIENTE NO. 4491 **RELATIVO A UNA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN INCREMENTO AL TECHO FINANCIERO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) LAS CUALES SERÁN GARANTIZADAS MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LES CORRESPONDAN. ANTECEDENTES:** DE ACUERDO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE OFICIO OPM-FYT: NO. 450/2007, ENVIADO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL HACE MENCIÓN DE QUE CON EL FIN DE CONCLUIR PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, ES NECESARIO LA AUTORIZACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO QUE EN CASO DE APROBARSE, SERÁ SOLICITADO A LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS, TODO ESTO GARANTIZADO MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. AUNADO A LO ANTERIOR LOS PROMOVENTES ANEXAN COPIA DEL ACTA NO 18 DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2007 Y EN LA CUAL SE MANIFIESTA QUE POR UNANIMIDAD SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO SEGUNDO A SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO EL INCREMENTO AL TECHO DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2007, A FIN DE QUE PARA EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO SE APRUEBE LA CANTIDAD DE \$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IGUALMENTE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO SEGUNDO A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS POR LA CANTIDAD POR LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA MAS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA CUBRIR LOS COSTOS QUE GENERE EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE PRESENTE Y PARA REALIZAR LAS OBRAS DE DRENAJE QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE OBRAS DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO SEGUNDO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CRÉDITO A CONTRATAR CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINALMENTE SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO SEGUNDO A CELEBRAR LOS ACTOS Y A SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE GARANTÍA Y/O PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMERA INSTANCIA CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, ENVIADA A ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DEL OFICIO OPM-FYT: NO 450/2007, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN INCREMENTO AL TECHO DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SOBREPASA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y POR LO CUAL PARA DICHA CANTIDAD, NO ES DE APROBARSE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO PETICIONADO. AUNADO A LO ANTERIOR EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2007, EL MISMO MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SOLICITO A ESTA SOBERANÍA OTRA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERIAN CONTRATADOS CON LA BANCA DE DESARROLLO BANOBRA, GARANTIZANDO MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LES CORRESPONDEN; DICHA PETICIÓN DESPUÉS DE SER

CONSCIENTEMENTE ANALIZADA POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, FUE APROBADA EN FECHA DE 25 DE JUNIO DEL 2007 Y APROBADA EN EL PLENO POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EL 26 DE JUNIO DEL 2007. POR TAL MOTIVO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SE DE POR ATENDIDA EN VIRTUD DE QUE YA LE FUE APROBADO UN CRÉDITO POSTERIOR A SU SOLICITUD Y QUE YA UNA VEZ CON ESE RECURSO CONTINUARA CON SUS PROYECTOS DE OBRA Y DE REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO QUE TIENE EL MUNICIPIO EN CARTERA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO JAVIER MARTÍNEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A UN INCREMENTO EN EL TECHO FINANCIERO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÍA GARANTIZADO MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE AL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHIVASE Y TÉNGASE COMO ASUNTO

TOTALMENTE CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE ARGUMENTA EL DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A UN INCREMENTO DE SU TECHO FINANCIERO HASTA POR LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS, EL CUAL SERÍA GARANTIZADO MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE OBSERVAR QUE EN FECHA 26 DE JUNIO DEL 2007 EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS

PRESENTES LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, GARANTIZARA MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, HASTA POR LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 500 MIL PESOS. RAZÓN, POR LO CUAL SE DA POR ATENDIDA ESTA SOLICITUD Y LOS INVITO DE VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. TAMBIÉN EN EL MISMO SENTIDO QUE MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, PARA HABLAR DE ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA QUE TIENE UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. SI BIEN SE DETERMINÓ QUE NO SE APRUEBA ESTA SOLICITUD POR LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, POR OTRA PARTE DE LE OTORGÓ UNA PARTIDA DE 12 MILLONES Y MEDIO DE ACUERDO A LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES PRECISO MENCIONAR QUE EN ESTE SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO, ES FUNDAMENTAL DEJAR CLARO QUE DE NO REALIZARSE DE ESA MANERA, PODRÍAMOS CAER EN OBRAS DE CARÁCTER AGRESIVO, ES DECIR, QUE SE REALIZAN CON SOBRE ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y QUE AFECTAN SOBRE MANERA LAS FINANZAS MUNICIPALES

POSTERIORES. POR ELLO, LOS MUNICIPIOS TIENEN QUE SEGUIR ASPIRANDO A MEJORAR SU EFICIENCIA EN LO QUE RESPECTA A LOS INGRESOS PROPIOS, IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS. PERO TODO ELLO, SIN PERDER LA APLICACIÓN DEL SENTIDO SOCIAL Y ACTUAR CON MODERACIÓN DE REALIZAR OBRA PÚBLICA PROGRESIVA, ES DECIR EN TIEMPO, EN FORMA Y CON RECURSOS NECESARIOS YA PLANEADOS. MAS SIN EMBARGO, QUIERO TRATAR, Y QUE POR SUPUESTO SIEMPRE CABRÍA LA POSIBILIDAD DE AUTORIZACIÓN O DE AUTORIZARSE UN ENDEUDAMIENTO PARA UNA SITUACIÓN PRIORITARIA Y DETERMINANTE PARA EL MUNICIPIO Y EL BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN DE INCREMENTAR EL TECHO DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO HASTA POR LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. HONORABLE ASAMBLEA. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS DE LA SOLICITUD DEL INCREMENTO AL TECHO FINANCIERO, PERO DADO A QUE LA CANTIDAD SOBREPASA EL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO AL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS,

ESTA SOLICITUD NO PUEDE APROBARSE. ADEMÁS DICHO MUNICIPIO YA HABÍA SOLICITADO A ESTA SOBERANÍA OTRA SOLICITUD DE CONTRATAR UN CRÉDITO EN FECHA ANTERIOR. DICHA FECHA FUE EL 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ÉSTA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA CONTINUAR CON SUS PROYECTOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE DICHO MUNICIPIO. POR ESO LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LE PIDEN AL PLENO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DEL VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4491 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4626, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL 2007, A LAS 15:57 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4626) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE JUNIO

DEL 2007, ESCRITO SIGNADO POR EL C. ROGELIO GARZA ESCAMILLA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SE INSTRUYA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PARA QUE REALICE CON CARÁCTER DE URGENTE, AUDITORIA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE JUNIO DEL 2007, POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIFERENTES RUBROS. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO, PRESUME DIVERSAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, Y QUE EN SESIÓN ORDINARIA, LLEVÓ AL EXTREMO DE SOLICITAR POR PARTE DE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA DESTITUCIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JORGE RAMOS MORA, POR PÉRDIDA DE CONFIANZA. UN EJEMPLO DE TALES IRREGULARIDADES QUE MANIFIESTA EL PROMOVENTE SON DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A) ADQUISICIONES, (COMPRA DE SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PAGADA CON CHEQUE NUMERO 043-0000023347), PAGOS EFECTUADOS Y PENDIENTES A CONTRATISTAS, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS, POR HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS Y GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- B) OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS CON RECURSOS PROPIOS (CONSTRUCCIÓN DE BARDAS EN LOS PANTEONES SANTO DOMINGO Y GUADALUPE LA BOCA), ASÍ COMO TAMBIÉN LA FORMA EN QUE SE ESTÁN OTORGANDO LOS CONTRATOS.

- C) GASTOS EFECTUADOS POR LA NÓMINA.
- D) APLICACIÓN DEL INGRESO RECIBIDO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.
- E) SE HAN DETECTADO CASOS DE PROVEEDORES CUYOS DOMICILIOS NO SE LOCALIZAN.
- F) CHEQUES EXPEDIDOS
- G) TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- H) GASTOS EFECTUADOS EN EVENTOS ESPECIALES.
- I) INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ATENTAMENTE, SOLICITA GESTIONAR DICHA REVISIÓN POR PARTE DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE Y EN ESPERA DE QUE EL RESULTADO DE LA MISMA SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE NUEVO LEÓN, REALIZAMOS EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA, PERMITIÉNDONOS

HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A ESTE CONGRESO LE CORRESPONDE FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE. ATRIBUCIÓN, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO LLEVA A CABO A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEPENDIENTE DE ESTE CONGRESO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE YA SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DE ESTE CONGRESO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2006, Y POR ELLO SIGUIENDO CON EL PROCESO ORDINARIO DE REVISIÓN SE CONTINUARÁ CON EL EJERCICIO FISCAL 2007 DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRO ESTADO, ESTIMAMOS OPORTUNO PROPONER REMITIR EL EXPEDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA SE VERIFIQUE CON ESPECIAL ATENCIÓN LO RELACIONADO A LAS

PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2007. POR LO QUE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, REMITE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE LO ORIGINA PARA SU CONOCIMIENTO Y EN SU MOMENTO ANALICE CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, LO RELATIVO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE CORRESPONDAN AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE AL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA POR QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE REUNIR AL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN EL EXPEDIENTE DEL DICTAMEN QUE ORIGINARON ESTA PROPUESTA. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE EN SU MOMENTO SE ANALICE CON ESPECIAL ATENCIÓN LO RELATIVO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL EL 1 DE ENERO AL 15 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. POR LO QUE EN VIRTUD DE HABER SIDO ANALIZADA ESTA SOLICITUD EN REUNIÓN DE TRABAJO A TRAVÉS DE CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, SE APROBÓ PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ACUERDO AL QUE SE HA DADO LECTURA. POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DEL VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4626 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4716, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL 2007, A LAS 15:57 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4716) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2007, ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA LXXI LEGISLATURA INSTRUYA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SOLICITE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, SE PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, OBRA PÚBLICA Y COMPRAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO, PRESUME DIVERSAS NOTAS NEGATIVAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN RELACIÓN AL ESTADO QUE GUARDA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, QUE PRESIDE EL C. RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ; ASÍ COMO TAMBIÉN DENUNCIA UNA FALTA DE TACTO POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL EL C. JORGE RAMOS MORA, Y EN GENERAL, FALTA DE COMUNICACIÓN EN EL SENO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. OTRO ASPECTO QUE MENCIONA EL PROMOVENTE ES EL ENTORPECIMIENTO DE LA BUENA MARCHA DE ASUNTOS PÚBLICOS, LAS CUALES MANIFIESTA QUE HAN SIDO DENUNCIADAS Y RECLAMADAS EN EL SENO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, COMO LO EVIDENCIAN LOS MÚLTIPLES CUESTIONAMIENTOS QUE SE LE HAN HECHO RESPECTO DE LAS COMPRAS Y DE LAS OBRAS PÚBLICAS EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y QUE INCLUSIVE SE HA HECHO LA SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DEL CIUDADANO TESORERO MUNICIPAL. EL PROMOVENTE MENCIONA UN ASUNTO EN PARTICULAR QUE ES EN REFERENCIA A LA COMPRA DEL PANTEÓN SAN MARCOS, LA CUAL REFIERE QUE ES UNA OPERACIÓN APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO 2003-2006, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, Y QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESESTIMÓ, EN PERJUICIO DEL LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO, AL CANCELARSE POR PARTE DE BANOBRAS EL CRÉDITO POR DOCE MILLONES DE PESOS APROBADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA, ESTO EL PASADO MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EL CRÉDITO QUE

MENCIONA EL DIPUTADO HABRÍA SERVIDO AL AYUNTAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN DE UN PANTEÓN MUNICIPAL CON CAPACIDAD PARA DOS MIL SEISCIENTAS NUEVAS TUMBAS, LO QUE VENDRÍA A RESOLVER EN GRAN MEDIDA LA FALTA DE ESPACIO EN LOS PANTEONES MUNICIPALES EXISTENTES. ASÍ MISMO, EL PROMOVENTE MANIFIESTA OTRO PROBLEMA DENUNCIADO POR LOS REGIDORES DEL MUNICIPIO EN COMENTO, EN REFERENCIA A LA MALA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN DETRIMENTO DE RUBROS COMO EL DE LA EDUCACIÓN, EL CUAL SÓLO SE HAN INVERTIDO ESTE AÑO CIEN MIL PESOS. OTRO SEÑALAMIENTO IMPORTANTE QUE INDICA EL PROMOVENTE ES EL INCUMPLIMIENTO EN EL RUBRO DE TRANSPARENCIA, YA QUE SEGÚN MANIFIESTA NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PUES EN EL SITIO DE INTERNET DEL MUNICIPIO, SÓLO SE CUENTA CON INFORMACIÓN INCOMPLETA, Y ACTUALIZADA HASTA MAYO DEL AÑO EN CURSO. EN CONCLUSIÓN, EL DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN PROPONE QUE, POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO, SE SOLICITE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y COMPRAS. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO

39, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE NUEVO LEÓN, REALIZAMOS EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA, PERMITIÉNDONOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A ESTE CONGRESO LE CORRESPONDE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES. EL MISMO ORDENAMIENTO EN SU FRACCIÓN XIII MENCIONA QUE TAMBIÉN CORRESPONDE A ESTE CONGRESO FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN COINCIDIMOS SIEMPRE EN BUSCAR LA TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, UTILIZADOS YA SEA POR UNA ENTIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, PROCURANDO EL BUEN MANEJO DE LOS MISMOS PARA TRANQUILIDAD DE NUESTROS CIUDADANOS. POR LO TANTO, TAMBIÉN COINCIDIMOS CON EL DIPUTADO PROMOVENTE Y ATENDIENDO SU SOLICITUD Y DEBIDO A QUE ES FACULTAD DEL ÓRGANO TÉCNICO

FISCALIZADOR DEPENDIENTE DE ESTE CONGRESO ORDENAR Y PRACTICAR A LAS ENTIDADES AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIONES Y, EN GENERAL, REALIZAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO AL ARTICULO 4 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE SOLICITAR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS INFORMES O DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS OPERACIONES, ACTOS O ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO CON LA ENTIDAD REVISADA Y QUE ESTÉN ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE PRETENDE ACLARAR EN LA REVISIÓN. Y A SU VEZ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE YA SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DE ESTE CONGRESO, LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, Y POR ELLO SIGUIENDO CON EL PROCESO ORDINARIO DE REVISIÓN SE CONTINUARÁ CON EL EJERCICIO FISCAL 2007 DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRO ESTADO, ESTIMAMOS OPORTUNO PROPONER REMITIR EL EXPEDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA SE VERIFIQUE CON ESPECIAL ATENCIÓN LO RELACIONADO A LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y COMPRAS EN GENERAL DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN. POR LO QUE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, REMITE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE LO ORIGINA PARA SU CONOCIMIENTO Y EN SU MOMENTO ANALICE CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, LO RELATIVO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, OBRA PÚBLICA Y COMPRAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDAN DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2007. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN ESTA RESPONSABILIDAD COMO DIPUTADOS, DE VELAR POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, POR LO

QUE ES CONVENIENTE REMITIR EL SIGUIENTE ASUNTO A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS RUBROS MENCIONADOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN PARA QUE EN SU MOMENTO RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA Y EN CASO DE EXISTIR ALGUNA IRREGULARIDAD, SE PROCEDA DE ACUERDO A DERECHO. ES POR LO ANTERIOR MENCIONADO QUE PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA POR QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE REMITIR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EL EXPEDIENTE Y DICTAMEN QUE ORIGINARON ESTA PROPUESTA. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ANALICE EN SU MOMENTO CON ESPECIAL ATENCIÓN LO RELATIVO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y COMPRAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007. POR LO QUE EN EL MARCO DE RESPETO A LA TRANSPARENCIA

Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, NOS QUEDA CLARO EL CUMPLIMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN HA REALIZADO EN AMBOS TEMAS CON LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO. SIN DUDA SE REFRENDA EL COMPROMISO ADQUIRIDO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN POR EL MENCIONADO AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. POR LO QUE BAJO LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DEL VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4716 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR
ASUNTOS EN GENERAL.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103, Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOMETER A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO. EL 2 DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4121, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTÓ A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CREEA UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AUTO TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE O MONTEMORELOS, PARA

LA ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ÁREA CITRÍCOLA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DE NUESTRA ENTIDAD, ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE PROCEDIÓ A DILIGENCIAR DICHO ACUERDO. AHORA BIEN, EN EL CUERPO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE EN COMENTO, SE MANIFESTARON LOS ARGUMENTOS QUE MOTIVARON TAL SOLICITUD, QUE BÁSICAMENTE SE HICIERON CONSISTIR EN LA GRAN CANTIDAD DE AUTO TRANSPORTISTAS QUE EXISTEN EN AQUELLA ZONA DE NUESTRO ESTADO, QUIENES ANTE LA FALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESA DEPENDENCIA FEDERAL, SE VEN EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE TRASLADARSE A LAS OFICINAS DE ESA SECRETARÍA EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A SU ACTIVIDAD COMERCIAL QUE EN UNA GRAN MAYORÍA, LO ES EL AUTO TRANSPORTE FEDERAL. CABE RESALTAR, QUE OFICIALMENTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIO CONTESTACIÓN A TRAVÉS DEL INGENIERO CARLOS A. GONZÁLEZ NARVÁEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL, EN EL CUAL MANIFESTÓ: *“QUE DADAS LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES QUE RIGEN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADOS DE ATENDER FAVORABLEMENTE LA PETICIÓN, SIN EMBARGO LOS TRANSPORTISTAS UBICADOS EN LA REGIÓN QUE COMPRENDEN LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS Y ALLENDE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,*

PUEDEN REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN ESTA MATERIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, O EN SU DEFECTO EN SALTILLO, COAHUILA.“ AL RESPECTO, ES NECESARIO ESTABLECER QUE EN LA ZONA CITRÍCOLA DE NUESTRO ESTADO, PREDOMINA LA ACTIVIDAD DEL AUTO TRANSPORTE FEDERAL, Y EN ATENCIÓN A LO MANIFESTADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESULTA OPORTUNO EL SOLICITAR DE NUEVA CUENTA A DICHA SECRETARÍA TENGA A BIEN CONSIDERAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AUTO TRANSPORTE, A FIN DE QUE BRINDE LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE REQUIEREN DE TALES SERVICIOS EN LA ZONA CITRÍCOLA Y SUS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, CUYA SEDE SE INSTALE EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, CONOCIDA COMO LA CAPITAL DEL AUTO TRANSPORTE FEDERAL A NIVEL NACIONAL. AHORA BIEN, EN MANIFESTACIÓN DE APOYO Y A FIN DE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELATIVAS AL AUTO TRANSPORTE FEDERAL EN EL ESTADO, Y EN VIRTUD DE SER EL MOMENTO OPORTUNO, ES NECESARIO INSISTIR ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AUTO TRANSPORTÉ FEDERAL EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE BRINDEN LOS SERVICIOS RELATIVOS EN LA MATERIA A LOS HABITANTES DE LA ZONA CITRÍCOLA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DE NUESTRA ENTIDAD. POR LAS RAZONES Y

MANIFESTACIONES ANTERIORMENTE VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE OCURSO, DEJO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AUTO TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE BRINDE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS EN MATERIA DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL A LOS HABITANTES DE LA ZONA CITRÍCOLA EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS. **SEGUNDO.-** SE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN Y EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 47 APROBADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES, AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CC. DIPUTADOS FEDERALES POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LO ANTERIOR PARA EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2007. UN SERVIDOR DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO””.

EL C. **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, CONTINUÓ DICHIENDO:
“COMPAÑEROS, CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE LA SUBDELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. SOLO HAY LA ÚNICA OFICINA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y NO ES JUSTO QUE LES OFREZCAN TRASLADARSE DESDE SALTILLO, COAHUILA. LA IDEA ES FACILITAR TODOS SUS TRÁMITES Y LES AYUDE A EVITAR GASTOS INNECESARIOS, NO HAY QUE OLVIDAR LA ZONA CITRÍCOLA, TIENE EL 30% DEL PARQUE VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTRE COAHUILA Y TAMAULIPAS, TIENEN 10 OFICINAS Y AQUÍ SOLAMENTE HAY UNA EN EL ESTADO Y NO TIENEN NI EL 50% DEL PARQUE VEHICULAR DE NUEVO LEÓN. EN SU MOMENTO LES PIDO SU VOTO A FAVOR. GRACIAS”

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CESÁREO, YA QUE EN LA RESPUESTA QUE NOS DA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE MANERA ECONÓMICA, NOS DA LA RAZÓN EN QUE SÍ SE NECESITA EN NUESTRO ESTADO OTRA OFICINA, EN QUE SÍ ESTAMOS EN ENORME DESVENTAJA CON LOS ESTADOS DE COAHUILA Y TAMAULIPAS, 10 A 1, PERO QUE

LAMENTABLEMENTE NO TIENEN EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA PODER PONER ESA OFICINA ADMINISTRATIVA EN AQUELLA ZONA QUE, REPITIENDO, ESA ZONA POR SÍ SOLA TIENE MAS DEL DOBLE DE NECESIDAD O DARÍA EL DOBLE DE SERVICIO DE CUALQUIER OTRA OFICINA DE LOS OTROS ESTADOS DE TAMAULIPAS O COAHUILA. HABLANDO CON TRANSPORTISTAS EN ESTE RESPECTO, ME HAN COMENTADO QUE LO QUE PASA ES QUE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y TAMAULIPAS, SÍ HAN TENIDO DIPUTADOS QUE LOS REPRESENTEN, QUE SI HAN GESTIONADO ESAS OFICINAS. POR ESO ES MUY OPORTUNO EN ESTE MOMENTO, PORQUE ESTAMOS EN TIEMPO Y FORMA PARA QUE EN ESTE AÑO SÍ LO INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO Y NOSOTROS PONGAMOS NUESTRO GRANITO DE ARENA PARA QUE TENGAMOS OTRA OFICINA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTAMOS CUMPLIENDO CON TODAS LAS FORMAS. EL AÑO PASADO SOLICITAMOS FUERA DE TIEMPO, ESTE AÑO ESTAMOS SOLICITANDO EN TIEMPO. DE MANERA ECONÓMICA, VAMOS A TRABAJAR CON LOS DIPUTADOS FEDERALES PARA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TENGA OTRA OFICINA, PORQUE LA MERECE Y PORQUE ES JUSTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. SIN DUDA, ES TRISTE ESCUCHAR ESTE TIPO DE POSICIONAMIENTO DE PARTE DE LA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. FUNDAMENTADO LO QUE DICE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, DE NUESTRA PARTE COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HAREMOS LO CONDUCENTE A NIVEL FEDERAL POR NUESTROS DIPUTADOS FEDERALES PARA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRINCIPALMENTE EN MONTEMORELOS, EXISTA ESTE TIPO DE SERVICIO PARA EL AUTO TRANSPORTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RECIBA DIPUTADO, NUESTRO RESPALDO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HAREMOS LO CONDUCENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ““C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL

SUSCRITO, **RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MOTIVADO POR QUIENES DESEAN TENER TRANQUILIDAD EN SUS HOGARES Y BUSCAN UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE OCASIONA CADA FIN DE SEMANA LA MÚSICA A ALTO VOLUMEN, OCURRO A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL RUIDO ES UNO DE LOS ELEMENTOS CONTAMINANTES MÁS DAÑINOS, PUEDE PRODUCIR EFECTOS NOCIVOS FISIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS PARA UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS, LO QUE DA LUGAR A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. EL TÉRMINO CONTAMINACIÓN ACÚSTICA HACE REFERENCIA AL RUIDO ENTENDIDO COMO SONIDO EXCESIVO Y MOLESTO, PROVOCADO POR LAS ACTIVIDADES HUMANAS, MISMO QUE PRODUCE EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA SALUD AUDITIVA, FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS. EL RUIDO SE DEFINE COMO TODO SONIDO NO DESEADO, ES DECIR, QUE CAUSE MOLESTIAS, INTERFIERA CON EL SUEÑO, TRABAJO O DESCANSO, O QUE LESIONE O DAÑE FÍSICA O PSICOLÓGICAMENTE AL INDIVIDUO, LA FLORA Y LA FAUNA, Y SE MANIFIESTA EN EL ENTORNO DE DIVERSAS FORMAS E INTENSIDADES POR LO QUE NUESTRAS ACTIVIDADES SE VEN AFECTADAS POR ESTE PERSISTENTE Y NOCIVO AGENTE CONTAMINANTE. PARA EFECTOS PRÁCTICOS, EL RUIDO SE DISTINGUE ENTRE RUIDO LABORAL Y RUIDO

URBANO. EL RUIDO LABORAL ES EL QUE SE PRODUCE EN LOS CENTROS DE TRABAJO. EL RUIDO URBANO, TAMBIÉN DENOMINADO RUIDO AMBIENTAL, RUIDO RESIDENCIAL O RUIDO DOMÉSTICO, ES AQUEL EMITIDO POR TODAS LAS FUENTES A EXCEPCIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES, Y SE REFIERE AL GRAN CÚMULO DE NIVELES SONOROS PRODUCIDOS POR LAS FUENTES EMISORAS DE UNA COMUNIDAD. LAS FUENTES PRINCIPALES DE RUIDO URBANO SON EL TRÁNSITO AUTOMOTOR, FERROVIARIO Y AÉREO, LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y EL VECINDARIO. LAS PRINCIPALES FUENTES DE RUIDO EN INTERIORES SON LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN, MÁQUINAS DE OFICINA, ARTEFACTOS DOMÉSTICOS Y VECINOS. EL RUIDO CARACTERÍSTICO DEL VECINDARIO PROVIENE DE MÚSICA A ALTO VOLUMEN EN CASAS HABITACIÓN, CON EL CONSECUENTE DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DE LA SALUD. NO OBSTANTE EL ÁMBITO O LA FUENTE DE DONDE PROVENGA EL RUIDO, EN LAS GRANDES CIUDADES DE TODO EL MUNDO, LA POBLACIÓN ESTÁ CADA VEZ MÁS EXPUESTA AL RUIDO URBANO DEBIDO A LAS FUENTES MENCIONADAS Y SUS EFECTOS SOBRE LA SALUD SE CONSIDERAN UN PROBLEMA CADA VEZ MÁS IMPORTANTE. LAS AUTORIDADES INTERNACIONALES EN SALUD COINCIDEN EN QUE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PUEDE INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LAS PERSONAS, DEPENDIENDO DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS FUENTES DE RUIDO. SON VARIOS

LOS EFECTOS EN LA SALUD HUMANA ATRIBUIBLES AL RUIDO; EL MÁS COMÚN ES EL DAÑO AL MECANISMO DE LA AUDICIÓN, QUE PUEDE IR DESDE EL CORRIMIENTO TEMPORAL DEL UMBRAL DE AUDICIÓN HASTA LA PERDIDA AUDITIVA IRREVERSIBLE O SORDERA. OTRAS AFECCIONES RECURRENTES SON LOS TRASTORNOS DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y DEL RITMO CARDIACO, LA POSIBILIDAD DE SUFRIR INFARTOS, LA INTERFERENCIA EN LA COMUNICACIÓN ORAL, ALTERACIONES DEL SUEÑO, FATIGA, ESTRÉS E IRRITABILIDAD, ASÍ COMO DAÑOS PSICOFISIOLÓGICOS SOBRE LA SALUD MENTAL, COMO ALTERACIONES EN LA CONDUCTA Y DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONCENTRACIÓN, COMPRENSIÓN DE IDEAS, APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO. EL RUIDO PUEDE CAUSAR EFECTOS PRIMARIOS DURANTE EL SUEÑO Y EFECTOS SECUNDARIOS QUE SE PUEDEN OBSERVAR AL DÍA SIGUIENTE. EL SUEÑO ININTERRUMPIDO ES UN PRERREQUISITO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO FISIOLÓGICO Y MENTAL. LOS EFECTOS PRIMARIOS DEL TRASTORNO DEL SUEÑO SON DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO, INTERRUPCIÓN DEL SUEÑO, ALTERACIÓN EN LA PROFUNDIDAD DEL SUEÑO, CAMBIOS EN LA PRESIÓN ARTERIAL Y EN LA FRECUENCIA CARDIACA, INCREMENTO DEL PULSO, VASOCONSTRICCIÓN, VARIACIÓN EN LA RESPIRACIÓN, ARRITMIA CARDIACA Y MAYORES MOVIMIENTOS CORPORALES. LOS EFECTOS SECUNDARIOS O POSTERIORES EN LA MAÑANA O DÍA SIGUIENTE SON PERCEPCIÓN DE MENOR CALIDAD DEL SUEÑO, FATIGA, DEPRESIÓN Y REDUCCIÓN DEL RENDIMIENTO. LA

EXPOSICIÓN AL RUIDO PUEDE TENER UN IMPACTO PERMANENTE SOBRE LAS FUNCIONES FISIOLÓGICAS DE LAS PERSONAS, PUES, DESPUÉS DE UNA EXPOSICIÓN PROLONGADA, LOS INDIVIDUOS SUSCEPTIBLES PUEDEN DESARROLLAR EFECTOS PERMANENTES, COMO HIPERTENSIÓN Y CARDIOPATÍA ASOCIADAS CON LA EXPOSICIÓN A ALTOS NIVELES DE SONIDO. EL RUIDO AMBIENTAL NO CAUSA DIRECTAMENTE ENFERMEDADES MENTALES, PERO SE PRESUME QUE PUEDE ACELERAR E INTENSIFICAR EL DESARROLLO DE TRASTORNOS MENTALES LATENTES. LA EXPOSICIÓN A ALTOS NIVELES DE RUIDO SE HA ASOCIADO CON EL DESARROLLO DE NEUROSIS, Y ADEMÁS ESTUDIOS SOBRE EL USO DE MEDICAMENTOS, TALES COMO TRANQUILIZANTES Y PASTILLAS PARA DORMIR, SÍNTOMAS PSIQUIÁTRICOS Y TASAS DE INTERNAMIENTOS EN HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, SUGIEREN QUE EL RUIDO URBANO PUEDE TENER EFECTOS ADVERSOS SOBRE LA SALUD MENTAL. CUANDO HABLAMOS DE PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS, DEBEMOS CONSIDERAR LOS SUBGRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, COMO LO SON LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES O PROBLEMAS MÉDICOS ESPECÍFICOS COMO LA HIPERTENSIÓN; LOS INTERNADOS EN HOSPITALES O CONVALECIENTES EN CASA; LOS INDIVIDUOS QUE REALIZAN TAREAS COGNITIVAS COMPLEJAS; CIEGOS, BEBÉS, NIÑOS PEQUEÑOS Y ANCIANOS EN GENERAL. LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN SON LAS MÁS AFECTADAS EN LO QUE SE REFIERE A LA INTERFERENCIA EN LA COMUNICACIÓN ORAL. LA GRAN MAYORÍA DE LA POBLACIÓN

PERTENECE AL SUBGRUPO VULNERABLE A INTERFERENCIAS EN LA COMUNICACIÓN ORAL. LOS RUIDOS URBANOS QUE INTERFIEREN EL DESCANSO Y LA RECREACIÓN PARECEN SER LOS MÁS IMPORTANTES, ADEMÁS DE QUE EL RUIDO FUERTE AUMENTA EL COMPORTAMIENTO AGRESIVO EN INDIVIDUOS PREDISPUUESTOS A LA AGRESIVIDAD. EL RUIDO TAMBIÉN PUEDE PRODUCIR VARIOS EFECTOS SOCIALES Y CONDUCTUALES, ASÍ COMO MOLESTIA, ESOS EFECTOS A MENUDO SON COMPLEJOS, SUTILES E INDIRECTOS. DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA MOLESTIA EN LAS PERSONAS VARÍA NO SÓLO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL RUIDO, INCLUIDA LA FUENTE DEL RUIDO, SINO QUE DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE MUCHOS FACTORES NO ACÚSTICOS DE NATURALEZA SOCIAL, PSICOLÓGICA O ECONÓMICA. A NIVEL MUNDIAL, LA DEFICIENCIA AUDITIVA ES EL RIESGO OCUPACIONAL IRREVERSIBLE MÁS FRECUENTE Y SE CALCULA QUE 120 MILLONES DE PERSONAS TIENEN PROBLEMAS AUDITIVOS. LA PRINCIPAL CONSECUENCIA SOCIAL DE LA DEFICIENCIA AUDITIVA ES LA INCAPACIDAD PARA ESCUCHAR LO QUE SE HABLA EN LA CONVERSACIÓN COTIDIANA. ESTO SE CONSIDERA UNA LIMITACIÓN SOCIAL GRAVE. HOY EN DÍA ESTAMOS EXPUESTOS A RUIDOS QUE HASTA HACE RELATIVAMENTE POCOS AÑOS NO EXISTÍAN. NOS RODEAMOS DE APARATOS DE SONIDO DE GRAN EFICIENCIA SONORA, SIN SER CONCIENTES DE LOS EFECTOS QUE PUEDEN PRODUCIR, COMO LA PÉRDIDA DEL SENTIDO DE LA AUDICIÓN DE UNA MANERA LENTA Y, EN

OCASIONES, IRREVERSIBLE. LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA HA SIDO RECONOCIDA POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL COMO UN PREOCUPANTE PROBLEMA AMBIENTAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE MERECE TODA LA ATENCIÓN. A DIFERENCIA DE OTROS PROBLEMAS AMBIENTALES, LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA SIGUE EN AUMENTO Y PRODUCE UN NÚMERO CADA VEZ MAYOR DE RECLAMOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN. ESE INCREMENTO ES PREOCUPANTE DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS, TANTO DIRECTAS COMO ACUMULATIVAS, QUE TIENE SOBRE LA SALUD. ES DIFÍCIL SUPONER QUE ALGUIEN ESTÉ EXENTO DE SENTIRSE AFECTADO POR ALGÚN TIPO E INTENSIDAD DE RUIDO. LO EXPERIMENTAMOS EN NUESTRA VIDA COTIDIANA E INCLUSIVE EN LOS MOMENTOS DE OCIO. EL RUIDO, QUE SE ACEPTABA COMO UN FENÓMENO NATURAL, HA DEJADO DE SERLO, PARA CONVERTIRSE EN ALGO INDESEADO. EN LAS CIUDADES EXISTEN ZONAS CRÍTICAS DE GRAN IMPACTO VECINAL, COMO ES EL CASO DE ESPACIOS QUE AGLUTINAN TALLERES FORMALES E INFORMALES, DEDICADOS A LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES O ZONAS DE COMERCIO AMBULANTE, ASÍ COMO EL INTERIOR DE VIVIENDAS EN LOS QUE SE UTILIZAN EQUIPOS DE AUDIO A VOLUMEN ELEVADO. CONSIDERO OPORTUNO MENCIONAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE QUEJAS RECIBIDAS POR MÚSICA A ALTO VOLUMEN EN ALGUNOS MUNICIPIOS, COMO ES EL CASO DE MONTERREY, CON UN PROMEDIO DE 250 DENUNCIAS MENSUALES, O GUADALUPE, N.L., MUNICIPIO EN EL QUE HAY UN PROMEDIO DE 700 DENUNCIAS AL MES

POR TAL MOTIVO. SITUACIÓN QUE, SEGÚN SE DESPRENDE DEL NÚMERO DE DENUNCIAS, CREO ES PREOCUPANTE. CABE DESTACAR QUE, AFORTUNADAMENTE, YA EXISTEN MUNICIPIOS QUE CONTEMPLAN, YA SEA EN SU REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO O EN SU REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SANCIONES A QUIENES REBASEN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN MATERIA DE EMISIONES DE RUIDO, LA CUAL SEÑALA QUE NO SE DEBERÁ PRODUCIR RUIDO O SONIDOS QUE ALTEREN EL ORDEN O AFECTEN LA TRANQUILIDAD DE LA POBLACIÓN, QUE REBASEN LOS 65 DECIBELES EN HORARIO NOCTURNO QUE ES ENTRE LAS 22:00 A LAS 06:00 HORAS Y 68 DECIBELES EN HORARIO DIURNO DE LAS 06:00 A LAS 22:00 HORAS. ES ASÍ QUE, EN LA BÚSQUEDA DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS NUEVOLEONESES, ES MENESTER CONSIDERAR COMO PRIORIDAD EL ESTABLECER Y APLICAR ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REFORMAS A LOS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA CONSEGUIR TAL FIN. LO ANTERIOR, YA QUE MUCHOS DE LOS RUIDOS QUE SUFRIMOS A MENUDO RESULTAN PERFECTAMENTE EVITABLES A TRAVÉS DE UNA CORRECTA ACTUACIÓN DE LOS PROMOTORES DE LAS ACTIVIDADES QUE LOS GENERAN Y, EN SU CASO, DE UNA ADECUADA GESTIÓN O VIGILANCIA DE LOS PODERES PÚBLICOS. SI NO SE APLICA UNA POLÍTICA EFICAZ PARA PROMOVER SU CORRECCIÓN, EL PERJUICIO NO SE LIMITA A

LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN SÍ MISMA CONSIDERADA, SINO QUE A ELLA SE UNIRÁ CON EL TIEMPO UN GRADO IMPORTANTE DE FRUSTRACIÓN Y ANSIEDAD EN LA VÍCTIMA, QUE CONTEMPLA CON CIERTA SENSACIÓN DE IMPOTENCIA E INCOMPENSIÓN COMO SU PROBLEMA NO SE ABORDA CON EL RIGOR QUE MERECE, YA QUE EN MUCHOS CASOS DE DENUNCIAS PRESENTADAS POR RUIDO SE HA TACHADO A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE INEFICIENCIA. POR LO ANTERIOR, ME PERMITO SOLICITAR A ÉSTA SOBERANÍA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO EXHORTO A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE INCORPOREN A SU MARCO LEGAL LOS DISPOSITIVOS QUE PERMITAN REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO. **SEGUNDO.-** SE HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE YA CUENTEN CON REGULACIONES RESPECTO A REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA ELLO, APLIQUEN ESTRICTAMENTE DICHA NORMATIVIDAD. **TERCERO:** SE EXHORTA A LA AGENCIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTO DE QUE PREVENGA Y CONTROLE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE OCTUBRE DE 2007. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

.

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

**DD # 128-LXXI-S. O.
LUNES 8 DE OCT. DE 2007.**